

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

**Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (37265 En
Proceso de Liquidación y 118238)**

*Estados Financieros por los Años terminados al 31 de diciembre de
2024 y 2023 e Informe del Revisor Fiscal*

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y Fideicomitentes del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR (37265 EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y 118238 ACTIVO)

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR (37265 EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y 118238 ACTIVO)** administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024,
- El estado de resultados y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros incluyendo información material sobre las políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad de los negocios fiduciarios, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR (37265 EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y 118238 ACTIVO)** al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 4.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR (37265 EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y 118238 ACTIVO) de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Párrafo de énfasis por proceso de liquidación

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 1 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, en la cual se menciona que el contrato fiduciario 137 de 2013 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual entró en proceso de liquidación y fue suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex el contrato 413 de 2023 con vigencia de diez años, a partir del 01 de enero de 2024.

Párrafo de énfasis por reclasificación bienes inmuebles

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 13.1 a los estados financieros, donde se menciona que no se presenta variación frente a la información reportada en el año 2023, según PND 2022-2026 en su artículo 372, así: “ARTÍCULO 372. Los bienes inmuebles actualmente administrados por el Patrimonio Autónomo, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, deberán ser transferidos a la Sociedad de Activos Especiales para su administración o enajenación”. Siendo así, el Patrimonio Autónomo pierde la facultad para vender dichos bienes y por tal razón, fueron clasificados como “Propiedad, Planta y Equipo - No explotados”, teniendo en cuenta que no se encuentran generando ningún beneficio económico o tienen un comodato. La transferencia de dichos bienes inmuebles se estima serán entregados a la Sociedad de Activos Especiales en el primer semestre de 2024.

Responsabilidades de la administración y los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo en relación con los estados financieros

La administración de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo, es responsable en la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 4; y del control interno que la administración consideré necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Fiduciaria, como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo es responsable de la evaluación de la capacidad del Negocio Fiduciario para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el Patrimonio Autónomo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros del Patrimonio Autónomo

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros del Patrimonio Autónomo, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros del Patrimonio Autónomo, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría

suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuve un entendimiento del control interno de la Fiduciaria que es relevante para la auditoría de los Patrimonios Autónomos con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración de la Fiduciaria.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Patrimonio Autónomo no pueda continuar como un negocio en marcha.

Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros del Patrimonio Autónomo, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Fiduciaria, como administradora del Patrimonio Autónomo entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros del Patrimonio Autónomo bajo el Marco Normativo Aplicable para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2023, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia, y expresé mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 21 de febrero de 2024.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al contrato de fiducia; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Patrimonio Autónomo se llevan y se conservan debidamente; la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo ha efectuado la liquidación y pago oportuno al

Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo no se encuentra en mora por este último concepto.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder, emití mi informe por separado por el año que finalizó al 31 de diciembre de 2024 sobre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como administradora del Patrimonio Autónomo el día 19 de febrero de 2025.

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 47747 -T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99980-01-2900-25

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

	Nota	A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5	257.077.070.294	354.344.599.140
Inversiones e Instrumentos Derivados	6	67.392.964.794	48.659.243.333
Cuentas por cobrar	7	427.491.663.793	302.030.505.726
Otros Derechos y Garantías	16	98.559.443.867	67.797.048.995
Total Activos Corrientes		850.521.142.748	772.831.397.194
Activos no Corrientes			
Activos Intangibles	14	631.975.739	242.307.078
Propiedades, Planta y Equipo	10	63.649.847.494	63.470.368.419
Propiedades de Inversiones	13	69.760.795.519	69.898.376.371
Otros Derechos y Garantías	16	71.431.326.360	67.493.204.780
Total Activos no Corrientes		205.473.945.112	201.104.256.649
Total Activos		1.055.995.087.860	973.935.653.842
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar	21	104.857.795.844	83.648.536.477
Beneficios a los Empleados	22	2.770.972.833	1.463.882.371
Otros pasivos	24	10.266.297.531	14.980.776.333
Total Pasivos Corrientes		117.895.066.208	100.093.195.181
Pasivos No Corrientes			
Otros pasivos	24	327.425.896.233	315.535.740.159
Total Pasivos no Corrientes		327.425.896.233	315.535.740.159
Total Pasivos		445.320.962.441	415.628.935.340
PATRIMONIO			
Resultados de Ejercicios Anteriores	27	(157.908.236.216)	(217.001.330.249)
Resultado del Ejercicio		47.108.604.637	53.834.291.753
Impactos por la Transmisión al Nuevo Marco de Regulación		721.473.756.998	721.473.756.998
Total Patrimonio		610.674.125.419	558.306.718.502
Total Pasivos y Patrimonio		1.055.995.087.860	973.935.653.842
Pasivos Contingentes	25	9.157.656.933	5.587.506.512
Activos Contingentes	25	2.592.008.388	2.331.726.200
Cuentas de Orden Deudoras	26	179.192.240	255.195.238
Cuentas de Orden Acreedoras	26	725.255.043.044	729.239.111.791
Pasivos Contingentes por Contra	25	(9.157.656.933)	(5.587.506.512)
Activos Contingentes por Contra	25	(2.592.008.388)	(2.331.726.200)
Cuentas de Orden Deudoras por Contra	26	(179.192.240)	(255.195.238)
Cuentas de Orden Acreedoras por Contra	26	(725.255.043.044)	(729.239.111.791)

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.


 RICARDO ANDRÉS CASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente


 YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 116290 - T


 ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 47747 - T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
 (Ver mi informe adjunto)

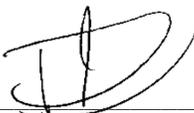


FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO (37265 - 118238)
COD CGN 923272597
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos)



	Nota A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
INGRESOS	28	
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	5.280.532.567	3.217.529.053
Rentas Parafiscales Fondo de Promoción Turística	147.264.816.759	153.850.140.250
Transferencias y subvenciones	35.011.248.230	19.478.670.000
Ingresos financieros	28.629.196.343	34.478.849.361
Ingresos Diversos	7.970.494.475	14.020.616.821
Total Ingresos	224.156.288.374	225.045.805.485
GASTOS	29	
Gastos de Administración y Operación - Beneficios a empleados	32.398.902.137	22.192.323.063
Gastos de Administración y Operación - Gastos Generales	85.929.578.951	88.770.266.190
Gastos de Administración y Operación - Impuestos, Contribuciones y Tasas	974.643.903	757.795.239
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	5.846.474.291	1.618.341.845
Transferencias y subvenciones	44.395.468.621	48.414.095.816
Otros Gastos	7.502.615.834	9.458.691.579
Total Gastos	177.047.683.737	171.211.513.732
Resultado Integral del Periodo	47.108.604.637	53.834.291.753
Otro resultado integral		

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.


 RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente


 YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 116290 - T


 ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 47747 - T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
 (Ver mi informe adjunto)

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO (37265 - 118238)
 COD CGN 923272597
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)



	NOTA	Resultados acumulados	Resultado del ejercicio	Impactos por Transición	Total
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2023		\$ (76.643.044.942)	\$ 55.383.884.160	\$ 721.473.756.998	\$ 700.214.596.216
Reconocimiento deterioro propiedades de inversión		-	-	-	-
Traslado a resultados acumulados		(140.358.285.307)	(55.383.884.160)	-	(195.742.169.467)
Resultado del período		-	53.834.291.753	-	53.834.291.753
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	27	\$ (217.001.330.249)	\$ 53.834.291.753	\$ 721.473.756.998	\$ 558.306.718.502
SALDOS AL 1 DE ENERO DE 2024		\$ (217.001.330.249)	\$ 53.834.291.753	\$ 721.473.756.998	\$ 558.306.718.502
Reconocimiento deterioro propiedades de inversión		-	-	-	-
Traslado a resultados acumulados		59.093.094.033	(53.834.291.753)	-	5.258.802.280
Resultado del período		-	47.108.604.637	-	47.108.604.637
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	27	\$ (157.908.236.216)	\$ 47.108.604.637	\$ 721.473.756.998	\$ 610.674.125.419

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente

YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador Público
 Tarjeta Profesional No. 116290 - T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No. 47747 - T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
 (Ver mi informe adjunto)

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR (37265 En Proceso de Liquidación y - 118238)
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, (en adelante “La Fiduciaria” o “Fiducoldex”) es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional y de servicios financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo principal accionista es el Banco de Comercio Exterior – Bancóldex, controlada indirectamente por el Grupo Bicentenario S.A.S y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fiducoldex es aliada estratégica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, apoyando el cumplimiento de la política pública sectorial con el acompañamiento en proyectos de alto impacto que apuestan por el crecimiento del sector comercio, industria y turismo del país, fortaleciendo el emprendimiento, la innovación, la competitividad, la productividad empresarial, las exportaciones y la propuesta de turismo en Colombia, fue constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la calle 28 No.13 A-24 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C. y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, constituyó con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante contrato No. 137 celebrado el 28 de agosto de 2013, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (En adelante “Patrimonio Autónomo” o “FONTUR”), con el objeto de que sea administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Patrimonio Autónomo FONTUR y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes.

FIDEICOMITENTE - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

BENEFICIARIOS – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Patrimonio Autónomo Fontur 37265 en el contrato inicial tenía una duración de cinco años, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual quiere decir hasta agosto de 2018. Este plazo podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor del contrato y del Comité Directivo del Patrimonio Autónomo.

Otrosíes celebrados

Otrosí 1 - octubre 8 de 2013, mediante el cual Adiciona al contrato No. 137 el Artículo Cuadragésimo Séptimo “Cuenta Bancaria”, en el que indica que los recursos Fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio para el Patrimonio Autónomo Fontur se girarán a la cuenta de ahorros No. 062-91278-7 Banco de Bogotá en la cual situarán los recursos que a la fecha se encuentren pendientes de giro de la vigencia 2013 comprometidos con el Consorcio Alianza Turística como anterior administrador del Patrimonio Autónomo Fontur.

Otrosí 2 - octubre 9 de 2013, Modifica el Artículo Sexto “Recursos del Patrimonio Autónomo”, adicionando en los bienes a administrar el numeral 6.6, recursos destinados para la liquidación de los contratos 88 y 89 de 2007, entre el Consorcio Alianza Turística y el Ministerio, cuya cuantía destinada a título de provisión corresponde al presupuesto que presente el anterior administrador al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y sea aprobado por el Viceministerio de Turismo.

Adiciona al Artículo Decimo “Obligaciones de la Fiduciaria”, el numeral 10.22, en el que indica que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., efectuará los pagos previstos en el numeral 6.6, previa instrucción escrita y expresa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Otrosí 3 - diciembre 26 de 2013, Refiere que en desarrollo de lo establecido en el contrato de Fiducia mercantil No. 137 la fiduciaria se compromete a ejecutar la suma de \$800.000.000 para el proyecto “Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato Gran Darién”, recursos que se entregan a la Fiduciaria de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la situación de fondos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Otrosí 4 - marzo 4 de 2014, Asignación de partidas presupuestales con destinación específica por \$31.200.000.000.

Otrosí 5 - marzo 27 de 2014, Transferencia de recursos con destinación específica por valor de \$70.670.000.000.

Otrosí 6 - septiembre 30 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Construcción Centro de Eventos y Exposiciones de Bucaramanga por valor de \$10.000.000.000.

Otrosí 7 - diciembre 26 de 2014, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali - Yumbo por valor de \$3.000.000.000. Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato por valor de \$500.000.000.

Otrosí 8 - marzo 31 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística y al proyecto Asistencia a la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$76.541.000.000.

Otrosí 9 - septiembre 18 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo Mejoramiento Centro de Eventos Valle del Pacífico Cali – Yumbo, Valle del Cauca, Occidente por valor de \$7.000.000.000.

Otrosí 10 - octubre 28 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato – Gran Darién por valor de \$8.000.000.000.

Otrosí 11 - noviembre 27 de 2015, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$5.209.326.000.

Otrosí 12 - diciembre 23 de 2015, Traslado de recursos con cargo al proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$404.797.000.

Otrosí 13 – enero 29 de 2016, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$10.000.000.000

Otrosí 14 - febrero 12 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Apoyo para el Diseño, Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de oro en Barranquilla Departamento del Atlántico por valor de \$60.000.000.000.

Otrosí 15 - febrero 22 de 2016, Transferencia de recursos con cargo al Proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional por valor de \$50.605.190.000.

Otrosí 16 - septiembre 29 de 2016, Reducir el valor del otrosí 15 en la suma de \$750.000.000

Otrosí 17 - febrero 16 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$112.832.404.731.

Otrosí 18 - marzo 7 de 2017, Modifica el Artículo Primero “Definiciones” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuarto “Objeto y Finalidad” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Sexto “Recursos del Patrimonio Autónomo” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Noveno “Obligaciones del Fideicomitente” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo “Obligaciones de la Fiduciaria” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Doce “Alcance y Responsabilidad de la Gestion de la Fiduciaria” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimocuarto “Comité Directivo del Fontur” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto “Supervisión” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimosexto “Representante Legal de la Fiduciaria para el Patrimonio Autónomo” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoséptimo “Revisoría Fiscal” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Vigésimo “Remuneración de la Fiduciaria” del contrato de fiducia.
Modifica el Artículo Vigésimo Tercera “Régimen de Contratación del Patrimonio Autónomo” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Trigésimo Noveno “Modificaciones al Contrato” del contrato de fiducia. Modifica el Artículo Cuadragésimo Primero “Notificaciones” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Séptimo “Obligaciones del Fondo” del contrato de fiducia.

Otrosí 19 - septiembre 25 de 2017, Modifica el Artículo Primero “Definiciones” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimo “Obligaciones de la Fiduciaria” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Decimoquinto “Supervisión” del contrato de fiducia.

Modifica el Artículo Cuadragésimo Octavo “Comité Fiduciario” del contrato de fiducia.

Otrosí 20 - noviembre 10 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$9.635.595.269.

Otrosí 21 - diciembre 27 de 2017, Traslado de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$150.000.000 y \$175.388.137.

Otrosí 22 - marzo 14 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional por valor de \$45.000.000.000.

Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$4.000.000.000 amparados en dos certificados de disponibilidad presupuestal.

Otrosí 23 - abril 19 de 2018, Modificar el numeral 10.15 del Artículo Décimo del contrato, modificado por la Cláusula Quinta del Otrosí No. 18 y por la Cláusula Segunda del Otrosí 19 “Políticas y Manuales”.

Otrosí 24 - agosto 6 de 2018, Transferencia de recursos con cargo al proyecto Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional por valor de \$1.212.000.000.

Otrosí 25 - agosto 31 de 2018, Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia.

Otrosí 26 - diciembre 20 de 2018, Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021 la duración de que trata el Artículo Vigésimo Sexto del Contrato de Fiducia, adicionado en la suma de \$7.561.000.000 quedando el contrato por valor de \$34.821.000.000.

Otrosí 27- abril 25 de 2019, por medio del cual se transfirieron al patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo- Fontur, \$65.004.000.000 con cargo al proyecto “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional”.

Otrosí 28 – agosto 06 de 2019, por medio del cual la administradora del patrimonio autónomo se compromete a recibir y ejecutar la suma de \$2.758.350.804 con cargo al proyecto de inversión “Desarrollo de Estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional” y la suma de \$6.000.000.000 con cargo al proyecto “Apoyo al Sector turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional”.

Otrosí 29 – noviembre 28 de 2019, por medio del cual la administradora del Patrimonio Autónomo Fontur se compromete a recibir y ejecutar la suma de \$ 1.000.000.000 con cargo al proyecto de inversión “Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo a nivel nacional por parte de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”.

Otrosí 30 – 20 de febrero de 2020, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 58.757.157.057.

Otrosí 31 – 12 de mayo de 2020, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 39.527.850.000.

Otrosí 32 – 23 de febrero de 2021, mediante el cual se prorrogó la duración del contrato por 9 meses o hasta agotar recursos, contados a partir del 1 de marzo de 2021 y se modifica el artículo sexto – Recursos del Patrimonio.

Otrosí 33 – 24 de febrero de 2021, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 134.601.300.000.

Otrosí 34 – 21 de junio de 2021, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 30.000.000.000.

Otrosí 35 – 2 de noviembre de 2021, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 la duración de que trata el artículo vigésimo sexto del contrato original.

Otrosí 36 – 4 de febrero de 2022, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 114.663.977.231.

Otrosí 37 – 28 de abril de 2022, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2022 la duración de que trata el artículo vigésimo sexto del contrato original.

Otrosí 38 – 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se prorroga hasta el 28 de febrero de 2023 la duración de que trata el artículo vigésimo sexto del contrato original.

Otrosí 39 – 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 3.500.000.000.

Otrosí 40 – 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 614.670.362.

Otrosí 41 – 24 de febrero de 2023, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de julio de 2023 la duración de que trata el artículo vigésimo sexto del contrato original.

Otrosí 42 – 21 de abril de 2023, mediante el cual se incorporan recursos objeto de administración por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. por un valor de \$ 194.787.210.980.

Otrosí 43 – 30 de junio de 2023, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la duración de que trata el artículo vigésimo sexto del contrato original, para dar inicio al proceso de liquidación del contrato 137 de 2013.

El Patrimonio Autónomo inició sus operaciones el 01 de septiembre de 2013, al 31 de diciembre de 2023 el Patrimonio Autónomo se encuentra en proceso de liquidación, la última rendición de cuentas al Fideicomitente corresponde al segundo semestre del año 2023, radicada el 23 de enero de 2024.

El Patrimonio Autónomo Fontur –118238 inició sus operaciones en enero de 2024 soportado en el Contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066-2023 y su última rendición de cuentas al Fideicomitente correspondiente al segundo semestre del año 2024, fue radicada el 25 de enero de 2024.

El artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011 creó el Fondo de Promoción Turística inicialmente como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y dispuso que, para todos los efectos, los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad administradora del Fondo, se adelantarían de conformidad con el derecho privado; es decir, con base en las reglas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por la del FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo Fontur, por lo que su administración y vocería fue asumida por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, para lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No 137 del 28 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, cuyo objeto correspondió a “...la constitución del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (en adelante el

Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes”.

El contrato fiduciario 137 de 2013 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual entró en proceso de liquidación y fue suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex el contrato 413 de 2023 con vigencia de diez años, a partir del 01 de enero de 2024, cuyo objeto corresponde a “...la administración de los recursos del Fondo Nacional de Turismo – Patrimonio Autónomo Fontur, señalados en los artículos 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, el impuesto al turismo, los asignados en el Presupuesto General de la Nación y los demás que le sean asignados para el desarrollo de la infraestructura, promoción y la competitividad turística; y el recaudo y la administración de la Contribución Parafiscal.”, dando así continuidad a la gestión de administración de los recursos del Patrimonio Autonomo Fontur.

En virtud de los mencionados contratos fiduciarios, el Patrimonio Autónomo Fontur recibe, administra y ejecuta, entre otros:

- “Los recursos originados en el impuesto con destino al turismo como inversión social, creado por el artículo 4° de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 128 de la Ley 2010 de 2019, cuya destinación está prevista en el artículo 6° de la misma ley.
- Los recursos que se asignen en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, la promoción y la competitividad turística, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023.”

Es así, como en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente que regula, y con base en el contrato fiduciario 413 de 2023 vigente, El Patrimonio Autónomo Fontur administra dos tipos diferenciados de fuentes:

- Los recursos que se estiman e incorporan en el Presupuesto General de la Nación (PGN), siendo particularmente estas las apropiaciones que corresponden al recaudo del impuesto al turismo y los demás recursos fiscales asignados por el Gobierno Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para infraestructura turística, la promoción y la competitividad turística, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012;
- La Contribución Parafiscal al Turismo definida en el artículo 1° de la Ley 1101 de 2006l, los rendimientos generados sobre los recursos administrados, y las demás fuentes de recursos que ingresan por mandato legal al Patrimonio Autónomo Fontur, para la administración a través de Fiducoldex como vocero y administrador fiduciario.

Sobre las fuentes presupuestadas, inicialmente recibidas del Presupuesto General de la Nación, es pertinente advertir que su ejecución se rige por las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y sus reglamentos, con lo cual los compromisos asumidos se cumplen (hacen exigible su pago) a través de la formalización de giro al Patrimonio Autónomo Fontur por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo esta la destinación particular otorgada

por la Ley a dicha transferencia corriente de la Nación, bajo las disposiciones del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Así mismo, la gestión presupuestal de los recursos cuya administración, en virtud de la ley, le ha sido asignada al Patrimonio Autónomo Fontur, se rige por unos principios y procedimientos acordes con la administración aplicable al sector privado. Para su ejecución, los recursos son asignados a proyectos turísticos que son presentados por los diferentes proponentes habilitados, aprobados por el Comité Directivo y ejecutados de acuerdo con las características y disposiciones de cada proyecto formulado, en cuanto a actividades, presupuesto y tiempo, en cumplimiento de la política de turismo aplicable, establecida a través del Fideicomitente Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En virtud de lo dispuesto por la Resolución 180 de 2023, el Patrimonio Autónomo Fontur actualizó el estado de la información financiera y técnica a fin de registrar y revelar los saldos de los pasivos diferidos por transferencias condicionadas a corte de diciembre de 2024, de acuerdo con cada otrosí al contrato de fiducia mercantil 137 de 2013 y la Resolución 168 de 2024 derivada del contrato fiduciario 413 de 2023, mediante los cuales se han realizado asignaciones de recursos del Presupuesto General de la Nación al Patrimonio Autónomo Fontur.

Los valores presentados a continuación con los saldos consolidados por cada Otrosí y Resolución de transferencia, incluyen entre otros, los montos asignados y comprometidos contra saldos por ejecutar en el marco de los proyectos que se relacionan, y que de conformidad con lo mencionado anteriormente, se encuentran en ejecución bajo la administración del Patrimonio Autónomo Fontur, de acuerdo con las características que corresponden a los tiempos de ejecución con horizontes de tiempo en el mediano y largo plazo, propios de los proyectos del Patrimonio Autónomo Fontur:

Recursos Condicionados

Documento	Asignado	Comprometido	Contratado	Recursos ejecutados (Causado)	Saldo a diciembre 2024
Otrosí No. 03 Contrato 137-2013	800.000.000	800.000.000	769.542.262	769.542.262	30.457.738
Otrosí No. 05 Contrato 137-2013	63.568.255.000	63.568.255.000	63.387.807.002	60.864.118.260	2.704.136.740
Otrosí No. 07 Contrato 137-2013	500.000.000	500.000.000	500.000.000	489.781.015	10.218.985
Otrosí No. 08 Contrato 137-2013	66.832.913.906	66.244.093.735	66.156.810.438	65.839.874.292	993.039.614
Otrosí No. 10 Contrato 137-2013	8.000.000.000	7.999.758.466	7.989.347.548	7.989.347.548	10.652.452
Otrosí No. 13 Contrato 137-2013	9.733.027.111	9.733.027.111	9.675.026.107	9.195.212.942	537.814.169
Otrosí No. 15 Contrato 137-2013	40.855.190.095	40.754.684.280	40.113.304.676	39.948.468.787	906.721.308
Otrosí No. 17 Contrato 137-2013	106.232.404.731	106.232.404.731	101.211.008.777	100.042.382.041	6.190.022.690
Otrosí No. 20 Contrato 137-2013	8.935.595.269	8.334.324.466	8.334.324.466	8.334.324.466	601.270.803
Otrosí No. 22 Contrato 137-2013	46.367.777.451	46.310.021.729	44.788.875.366	40.584.935.676	5.782.841.775
Otrosí No. 24 Contrato 137-2013	1.212.000.000	1.194.500.016	1.194.500.016	1.060.843.214	151.156.786
Otrosí No. 27 Contrato 137-2013	58.404.000.000	58.404.000.000	57.740.247.330	57.282.408.288	1.121.591.712
Otrosí No. 28 Contrato 137-2013	8.758.350.804	8.703.598.221	5.858.951.110	5.787.944.272	2.970.406.532
Otrosí No. 29 Contrato 137-2013	1.000.000.000	295.564.000	295.564.000	295.564.000	704.436.000
Otrosí No. 30 Contrato 137-2013	55.970.422.620	55.970.422.620	55.229.050.350	50.030.117.743	5.940.304.877
Otrosí No. 33 Contrato 137-2013	113.694.866.161	113.694.337.619	105.836.693.612	94.206.992.237	19.487.873.925

Otrosí No. 34 Contrato 137-2013	30.000.000.000	30.000.000.000	25.866.884.050	15.665.507.938	14.334.492.062
Otrosí No. 36 Contrato 137-2013	96.620.349.031	94.467.836.712	90.104.154.931	61.359.494.074	35.260.854.957
Otrosí No. 39 Contrato 137-2013	3.500.000.000	3.500.000.000	3.500.000.000	1.921.271.800	1.578.728.200
Otrosí No. 40 Contrato 137-2013	614.670.362	614.670.362	-	-	614.670.362
Otrosí No. 42 Contrato 137-2013	175.308.540.980	173.658.895.795	150.030.883.462	75.861.377.935	99.447.163.045
Resolución 168 2024 Contrato 413-2023	170.937.270.770	159.326.901.572	108.374.513.405	42.890.229.267	128.047.041.502
Total Condicionado	1.067.845.634.291	1.050.307.296.435	946.957.488.908	740.419.738.057	327.425.896.234

Recursos No Condicionados

Documento	Asignado	Comprometido	Contratado	Recursos ejecutados (Causado)	Saldo a diciembre 2024
Otrosí No. 05 Contrato 137-2013	50.000.000	50.000.000	50.000.000	49.773.844	226.156
Otrosí No. 27 Contrato 137-2013	6.600.000.000	6.600.000.000	6.600.000.000	6.550.532.608	49.467.392
Otrosí No. 33 Contrato 137-2013	20.906.433.839	20.906.433.839	20.837.345.070	20.665.199.816	241.234.023
Otrosí No. 36 Contrato 137-2013	18.043.628.200	18.043.628.200	17.872.355.812	17.680.906.837	362.721.363
Otrosí No. 42 Contrato 137-2013	19.478.670.000	19.478.670.000	19.478.670.000	19.330.269.769	148.400.231
Resolución 168 de 2024 Contrato 413-2023	35.011.248.230	32.161.859.509	29.831.835.999	27.581.538.810	7.429.709.420
Total No condicionado	100.089.980.269	97.240.591.548	94.670.206.881	91.858.221.684	8.231.758.585
Total	100.089.980.269	88.654.599.366	86.028.948.780	82.738.115.008	17.351.865.261

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1314 de 2009 ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información. En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió el documento de Direccionamiento Estratégico donde propuso la metodología de implementación para las Normas de Contabilidad e Información Financiera sugiriendo que deberían aplicarse de manera diferencial para tres (3) grupos de usuarios, estos fueron reglamentados por el gobierno nacional mediante la expedición de los Decretos 2784 de 2012 modificado por los Decretos 3023 y 3024 de 2013 (Grupo1), Decreto 3022 de 2013 (Grupo2) y Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013 (Grupo 3) y finalmente por el Decreto 2267 de 2014 en el (Grupo 4) se clasificaron únicamente aquellos negocios que contractualmente hayan pactado el reporte de información financiera en los marcos emitidos por la Contaduría General de la Nación, como entidades de Gobierno.

En relación al Patrimonio Autónomo Fontur, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 2784 de 2012 (Grupo 1) ni 3022 de 2013 (Grupo 2) por cuanto el Patrimonio Autónomo Fontur en su objeto de contrato fiduciario no presenta la obtención de resultados ni la autogestión para la toma de decisiones, se estableció que pertenece al (Grupo 3) y hasta el 31 de diciembre de 2018 dio cumplimiento a las instrucciones aplicadas y reportando su información bajo el Decreto 2649

de 1993 y sus modificaciones, complementado con las instrucciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, en su Circular Externa No.100 de 1995.

A partir del 1 de enero de 2018 el Patrimonio Autónomo Fontur es clasificado bajo el (Grupo 4), y aplico las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Adicional, a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en la “PLANTILLA PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” según lo expuesto en la Resolución 193 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación.

1.3. Base Normativa y periodo cubierto

El Patrimonio Autónomo Fontur elabora en forma comparativa al 31 de diciembre de 2023 y 2024 los siguientes Estados Financieros:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultados Integral.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- d) Las notas a los Estados Financieros.

Según la Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, y que modifica el párrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo para las Entidades de Gobierno, establece lo siguiente:

PARÁGRAFO 3. El juego completo de Estados Financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 22 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los Estados Financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

Según resolución No. 283 (11 de octubre de 2022) Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021.

Artículo 1º. Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación

con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”. ARTÍCULO 2°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, deroga la Resolución 036 de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex efectúa un conjunto de procesos basados en normas, procedimientos e instrumentos contables que permiten la producción de información contable y financiera, teniendo en cuenta las resoluciones que emite la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC y los entes que regulan y que se deben aplicar para el registro de las transacciones, logrando la generación y presentación de Estados Financieros y los reportes requeridos, de acuerdo a las fechas solicitadas por entes externos e internos.

Los Estados Financieros prestados bajo el marco normativo aplicable consolidan información de unidades dependientes, con el fin de controlar y separar los recursos destinados para fines específicos y dar cumplimiento al objeto social del negocio, las unidades agregadas son:

Cod. Unidad	Nombre Unidad
118238 - Consolidadora	
24	Patrimonio Autónomo Fontur - Parafiscales
25	Patrimonio Autónomo Fontur - Fiscales
26	Patrimonio Autónomo Fontur - Bienes administrados
37265 - Consolidadora	
70	Patrimonio Autónomo Fontur - Parafiscales
71	Patrimonio Autónomo Fontur - Fiscales
72	Patrimonio Autónomo Fontur - Bienes administrados
73	Patrimonio Autónomo Fontur - Otros Recursos
276	Patrimonio Autónomo Fontur - Por los que nos Cuidan

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Negocio en marcha: Teniendo en cuenta que el negocio Patrimonio Autónomo Fontur se encuentra en liquidación por finalización del contrato número 137 de 2013, de igual forma por el nuevo contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066-2023. Se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de

una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

Devengo o causación: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex registra los hechos económicos y prepara los estados financieros del negocio utilizando la base de devengo o causación. De acuerdo con este principio, reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Uniformidad en la presentación: Los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación se deben mantener en el tiempo y se deben aplicar a todos los elementos de los estados financieros que tengan las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

La información financiera se preparará utilizando criterios uniformes para transacciones iguales y para sucesos y condiciones similares; solo procederán cambios si su modificación permite el suministro de información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones del negocio.

La Fiduciaria deberá gestionar el mantenimiento de las políticas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de tal forma que se garantice la comparabilidad de la información financiera. En caso de que se presenten cambios se deberán revelar las modificaciones realizadas y los impactos patrimoniales que se generan como consecuencia de estos.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional: Los recursos y hechos económicos se deben reconocer en una misma unidad de medida, por regla general se deberá utilizar como unidad de medida el peso colombiano.

Materialidad o importancia relativa: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad se definió según las Políticas del Fideicomitente (Ministerio de Industria Comercio y Turismo) que aplican para el Patrimonio Autónomo Fontur con relación al patrimonio total. Se considera que una partida es material cuando supera el 3% del total del patrimonio en la fecha de presentación.

Para determinar si un error es material, se estableció la materialidad con base al patrimonio total. Se considera que un error es material cuando supera el 0,5% del total del patrimonio del Patrimonio Autónomo Fontur en la fecha en que se encontró el error.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional con la tasa de negociación y Re expresarse a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada al día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC; así mismo, para efectos de la presentación de los Estados Financieros, las cifras correspondientes a las operaciones denominadas en moneda extranjera deben ser Re expresadas con base en la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Tomando en cuenta que el contrato No 137 de 2013 correspondiente al Patrimonio Autónomo Fontur (37265), el cual se encuentra en proceso de liquidación y a cierre de diciembre 2024 continúa depurando sus saldos y trasladando los procesos al nuevo contrato No 413 de 2023 y 066 de 2023 Patrimonio Autónomo Fontur (118238).

Se determina realizar estados financieros consolidados comparativos (2023-2024), unificando lo reconocido en ambos patrimonios autónomos (37265-118238) para la vigencia 2024.

Sin embargo, no ocurrieron hechos posteriores después del periodo contable y ninguno de los dos negocios.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros, que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

- Pasivo contingente, según información remitida por la dirección Jurídica de Negocios Especiales.

3.2. Estimaciones y supuestos

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los Estados Financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información

disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

El Patrimonio Autónomo Fontur tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

Las cuentas contables sujetas a estimaciones son: Deterioro de cuentas por cobrar y pasivos contingentes.

3.3. Correcciones contables

Si durante el periodo contable en Patrimonio Autónomo Fontur cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, dicha corrección dará lugar a la Re-expresión de los informes financieros y contables comparativos.

Estructura y Políticas de Riesgos

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO -SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos.

El perfil de riesgo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El área de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. En línea con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivada de las inadecuaciones en procesos, fallas tecnológicas, infraestructura, error humano, que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, cuando los mecanismos de control no funcionan adecuadamente o presentan deficiencias en su diseño, o por acontecimientos externos, que pueden generar consecuencias negativas a la misma. Para administrar adecuadamente este tipo de riesgos, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) dentro del cual se gestiona los riesgos operacionales, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los negocios y productos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales; dentro de este documento también se encuentran las directrices acerca del perfil de riesgo operacional de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, así como el apetito de riesgo, los cuales han sido aprobados por la Junta Directiva.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales, se lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, análisis de las causas originadoras, acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

El perfil de riesgo admisible para la compañía es el nivel MEDIA. En el periodo materia de revelación no registra eventos que generaran pérdidas ni afectaran el estado de resultados del Patrimonio Autónomo. No obstante, la información presentada al corte del presente informe puede estar sujeta a cambios por cierres contables de la vigencia 2024.

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) está integrado por el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con la matriz de riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia financiera de Colombia - SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo “Medio” al corte informado.

Durante el segundo trimestre del 2024, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex fue objeto de una visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia cuyo enfoque consistió en la evaluación de la gestión y el desempeño del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT); como resultado de las evaluaciones realizadas, el ente de control emitió una Orden Administrativa en la cual indica que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex debe implementar una serie de actividades asociadas con el proceso de vinculación de la contratación derivada ya que al no tenerlas implementadas exponen a la entidad a afectaciones reputacionales y legales, sin embargo, desde la Alta Gerencia de Fiducoldex, se estableció un plan de trabajo de alto nivel el cual se encuentra en proceso de implementación, con el cual se busca mitigar la exposición de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y sus negocios administrados al riesgo LAFT y demás riesgos asociados.

FATCA Y CRS

Ley sobre el cumplimiento fiscal relativo a cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA) / Norma de intercambio automático de información de cuentas financieras CRS (global standard for automatic exchange of financial account information/Common Reporting Standard).

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex dando cumplimiento con la ley de cuentas extranjeras por sus siglas en inglés FATCA y norma de intercambio de información de cuentas financieras CRS, se encuentra en el alistamiento de la información a reportar con corte del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta los cambios dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) sobre la información de los clientes sujetos a estas disposiciones internacionales.

Seguridad de la información y ciberseguridad

La seguridad de la información abarca las políticas, procedimientos y actividades que buscan proteger los activos de información, es decir, la protección de la información o datos que tienen valor para la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, a través de la reducción de riesgos y mitigando las amenazas posibles, así como alinear a la entidad con los pilares básicos de seguridad, como son Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

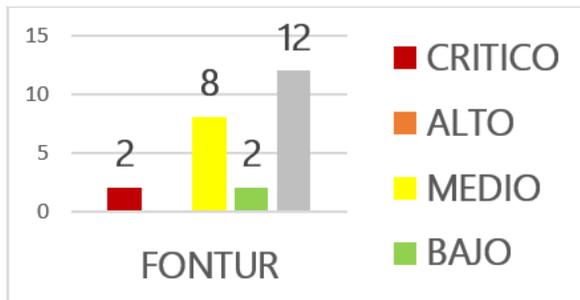
En el periodo materia de revelación de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

-Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.

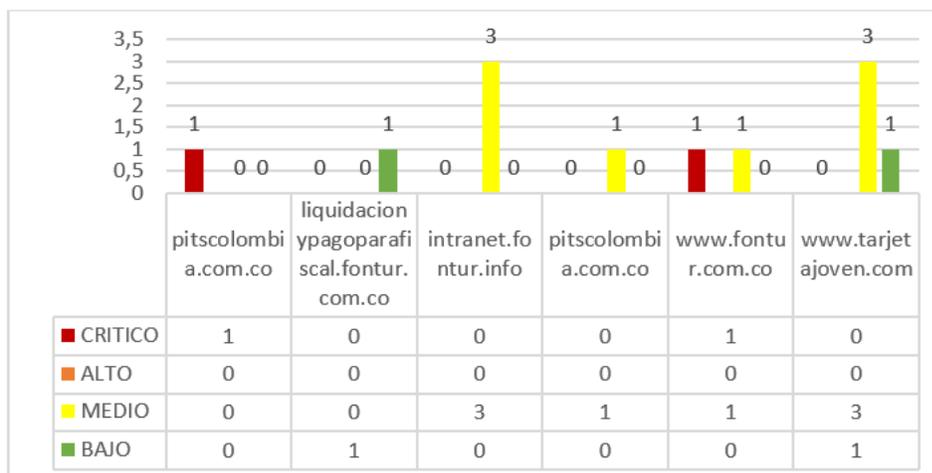
-Desde la dirección de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio se realizó un análisis de Ethical Hacking durante el mes de diciembre sobre los dominios expuestos en internet del patrimonio, como resultado de esta actividad se obtuvo el informe que fue compartido para la generación de plan de remediación y mitigación de los hallazgos evidenciados.

-Durante el segundo semestre de 2024 se realizó dos análisis de vulnerabilidades externas sobre los dominios expuestos en internet del patrimonio correspondiente al corte de octubre a diciembre de 2024. El resultado de este análisis se socializó con el patrimonio, informando las vulnerabilidades técnicas para su respectiva verificación y generación de plan de remediación respectivo.

Vulnerabilidades según su criticidad



Sitios expuestos a internet



-Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes e Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del CSIRT, la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC y el SOC de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

-Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet la cual se encuentra en etapa de generación de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados.

-Ejecución de Análisis de marca en el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y sus patrimonios.

-La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con un servicio de monitoreo permanente de eventos por medio de la herramienta Splunk lo cual mitiga la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

- Se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. La Dirección de Seguridad de la información y Continuidad de Negocio, La Gerencia de IT y la Oficina establecieron un plan de remediación para fortalecer la postura de ciberseguridad que se implementó en el segundo semestre de 2024.

- Se desarrolló el plan de capacitación anual, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad y ciberseguridad.

- Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.

- Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio anual para empleados.

Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de reclamaciones de los titulares, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se realizó la actualización anual del registro de bases de datos en el aplicativo de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento del artículo 2.3.

- Se viene fortaleciendo la cultura de privacidad.

- Las capacitaciones de Inducción en la plataforma de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, se sigue realizando a usuario nuevos.

Plan de Continuidad del Negocio

La continuidad del negocio es un plan que establece cómo la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente

interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia el estándar internacional ISO 22301.

- Durante el mes de diciembre de 2024 se realizaron las pruebas del plan de continuidad de negocio de Fiducoldex. Se simularon escenarios de indisponibilidad de servicios tecnológicos en nuestro centro de datos principal, entrando a soportar la operación de gestión de los procesos misionales la infraestructura desplegada en el centro de datos alterno, con resultados exitosos. De esta manera, se garantiza la continuidad de la prestación de los servicios críticos de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex en caso de presentarse algún evento adverso o de contingencia.

- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y sus negocios administrados.

Riesgo de liquidez

La Superintendencia Financiera DE Colombia – SFC a través del capítulo 31 Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR de la Circular Básica Contable y Financiera, reglamentó el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. En cumplimiento de ésta, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex estableció el Comité de Administración de Riesgos cuyo objeto es analizar, evaluar y recomendar las acciones de gestión de administración del riesgo de liquidez de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y los fideicomisos administrados.

De igual forma desarrolló una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso teniendo en cuenta que la finalidad del mismo es la atención de obligaciones financieras; dicha metodología se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos¹ disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros. Su monitoreo se encuentra a cargo del Ejecutivo de Negocio asignado para este fideicomiso, consistente en la verificación de que los recursos disponibles sean suficientes para atender las obligaciones.

La medición de riesgo de liquidez se efectúa sobre los recursos que recibe el patrimonio de la nación a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fideicomiso para un horizonte de 1 a 30 días

Cuenta Parafiscales

Al cierre del semestre el valor de estos indicadores es:

Mes	ALM	Obligación Proyectada	IRL	Cobertura Obligación
Escenario Dic 24	196.237.611,58	(11.312.868,25)	-5.94%	17.35

Cifra en Miles de

pesos

Cuenta PGN

Al cierre del semestre el valor de estos indicadores es:

Mes	ALM	Obligación Proyectada	IRL	Cobertura Obligación
Escenario Dic 24	3.370.642,16	(52.923.255,57)	-147.51%	0.06

Cifra en Miles de

pesos

Durante el segundo semestre 2024 el indicador de IRL de las cuentas PGN y Parafiscales muestra resultados negativos evidenciando mayor egreso que ingreso, sin embargo, la cobertura del ALM (\$196.237 Millones) para la cuenta Parafiscales muestra cubrimiento de las obligaciones generadas el mes de enero 2025, sin embargo, la cuenta PGN requiere mayores ingresos para aumentar su liquidez.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Fontur, ha informado al Fideicomitente del riesgo de liquidez que enfrenta el negocio y ha adelantado diversas gestiones para lograr la consecución de los recursos necesarios, toda vez que esta situación constituye un evento que compromete la capacidad para cumplir las obligaciones financieras y operativas del Fideicomiso, y que conduce a la eventual materialización de riesgos reputacionales, legales y operativos adicionales, así como dificultades para alcanzar las metas y objetivos misionales del negocio fiduciario.

Riesgo emisor

Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y de 1 (para corto plazo), otorgada por una sociedad calificadoradora de valores debidamente autorizada; se exceptúan de esta condición los títulos emitidos por la nación o el Banco de la República.

En el caso de emisores con calificación externa, deberán contar con una calificación de grado de inversión, otorgada por una sociedad calificadoradora de valores debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos los recursos del portafolio con el objetivo de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

De igual forma la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Riesgo de concentración

Es la posibilidad que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación. Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

Riesgo de contraparte

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte para entidades financieras, entidades de sector real y de sector público mediante la cual se evalúa la calidad de éstas.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex podrá realizar operaciones de tesorería con la nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de gestión de riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la junta directiva para la asignación de cupos de contraparte.

De igual forma se podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo de contraparte asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con un control en línea de los cupos de contraparte a través del módulo de administración de máster trader (plataforma de negociación); también se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de

administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la junta directiva, dentro de los límites establecidos.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con un sistema de administración de riesgo de mercado (SARM) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

	<i>Miles de pesos</i>
	31 de diciembre de 2024
Carteras colectivas (FICs)	60.258
VeR no diversificado	60.258
VeR total (diversificado)	60.258
Valor del portafolio	67.392.965
% VeR diversificado (VeR diversificado/valor portafolio)	0,05%

Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Los análisis de sensibilidad incluidos en las siguientes secciones corresponden a la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 realizados bajo el modelo estándar de Valor en Riesgo:

Durante el periodo analizado el valor en riesgo se encontró dentro de niveles adecuados de riesgo.

NOTA 4. RESUMEN POLITICAS CONTABLES

- **Efectivo y equivalentes de efectivo-** Registra los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, depósitos en instituciones financieras y fondos de inversión o carteras colectivas que se mantienen con la intención de servir de medios de pago.
- **Inversiones** - La política de administración de inversiones estuvo sustentada en el Decreto 1525 del 2008. hasta que fue reemplazado por el decreto 400 del 13 de marzo del 2020.

Política de Fondos de Inversión Colectiva, las políticas de inversión serán fijadas por el Comité de inversiones en concordancia con el reglamento. en cuanto a tipos de inversión, contraparte, emisores, montos, plazos y todas aquellas situaciones que puedan incidir en la seguridad y rentabilidad del portafolio.

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex, tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos del mercado monetario de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo República de Colombia o para el caso de establecimiento de crédito y la calificación establecida en el Art. 49 del Decreto 1525 de 2008 modificado por el Decreto 4686 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El Fondo de Inversión Colectiva está dirigido a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.

Todas las inversiones de los Fondos de Inversión Colectiva se realizarán exclusivamente en activos denominados en pesos colombianos o expresados en UVR.

Liquidez de los Fondos de inversión Colectiva, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores: el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex no podrá realizar operaciones de reporto. simultáneas y transferencia temporal de valores.

Depósitos De Recursos Líquidos: Los depósitos realizados en cuentas corrientes y/o de ahorros deberán estar en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Estos establecimientos deberán contar con una calificación de categoría máxima de corto plazo. Los recursos administrados en estas cuentas se utilizarán como vehículo para

administrar la liquidez de los Fondos de Inversión Colectiva, los recursos en cuentas de ahorro tendrán una participación mínima de 15% y máxima del 40% del total del valor de los activos.

➤ **Cuentas por cobrar** – Corresponde a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades. de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo y equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Se reconocerá una cuenta por cobrar por concepto de anticipo de impuestos y/o saldos a favor, cuando tenga la intención de compensarlos o solicitar su devolución. De lo contrario se reconocerá como un gasto, cuando la recuperación de estos recursos se clasifique como posible se reconocerá como activos contingentes en cuentas de orden.

Medición inicial - Las cuentas por cobrar se medirán al costo de transacción con posterioridad al reconocimiento y las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las estimaciones de deterioro se realizarán cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable y se verificará si existen indicios de deterioro.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual. y para aquellas que no sean individualmente significativas y se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de mercado. Por ejemplo: la tasa de interés aplicada a instrumentos similares.

En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar afectando el gasto del periodo.

Medición posterior - Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

En todo caso las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

➤ **Activos intangibles** – Corresponde a los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales el Patrimonio Autónomo Fontur tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del patrimonio autónomo Fontur y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Los activos intangibles se medirán al costo el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

➤ **Propiedades y equipo** – Corresponde a los activos tangibles empleados por el Patrimonio Autónomo Fontur para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Patrimonio Autónomo Fontur y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y en consecuencia afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Patrimonio Autónomo Fontur para aumentar la vida útil del activo y ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

Por su parte las reparaciones y mantenimiento de las propiedades y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Se reconocerán bienes muebles como propiedades y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basados en el principio de materialidad:

- Para los bienes muebles que su costo sea menor a 60 UVT se reconocerán directamente al gasto.
- Los bienes muebles que su costo sea igual o superior a 60 UVT se registrarán como propiedad, planta y equipo y se asignara una vida útil de acuerdo con la política.

Medición inicial - Se reconoce en el costo de un activo de propiedad, planta y equipo lo siguiente:

El precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedad, planta y equipo y los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior. los costos de instalación y montaje. los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto

del activo; (por ejemplo. las muestras producidas mientras se prueba el equipo) los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Patrimonio Autónomo Fontur.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades y equipo. afectando la base de depreciación.

No se reconoce como parte del costo, los siguientes conceptos:

Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Patrimonio Autónomo Fontur).

Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación. Ni las cantidades anormales de desperdicios de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, plata y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Patrimonio Autónomo Fontur para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil o la rehabilitación del lugar. Esto cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Patrimonio Autónomo Fontur como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

La depreciación de propiedades y equipo iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Patrimonio Autónomo Fontur. con independencia de la fecha en la cual se ponga en servicio los activos; para que contribuyan a sus funciones de cometido estatal. Lo cual incluye los bienes muebles nuevos adquiridos en bodega.

La vida útil de propiedades y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que el Patrimonio Autónomo Fontur espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por el Patrimonio Autónomo Fontur podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el Patrimonio Autónomo Fontur tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta entre otros: La utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; el desgaste físico esperado que depende de factores operativos tales como: El número de turnos de trabajo en

los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como: Las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Se estimará la vida útil de los activos teniendo en cuenta la vida económica del activo, es decir el tiempo por el cual el activo puede ser utilizado hasta que pase a ser inutilizable.

Se establecen los siguientes rangos:

Tipo de bien	Rango
Edificaciones	50 a 120 años
Equipos de comedor. cocina. despensa y hotelería	5 y 10 años
Equipo de comunicación	5 a 20 años
Maquinaria y equipo	5 a 15 años
Equipos de transporte. tracción y elevación	5 y 15 años
Muebles. enseres y equipo de oficina	5 y 25 años
Equipo de computación	7 a 25 años
Software y soporte lógico	10 a 20 años

Medición posterior - Las propiedades y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

➤ **Propiedades de inversiones** – Corresponde a los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de obtener rentas en condiciones de mercado. plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos. Se contabilizará por separado si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios. o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y en consecuencia afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Siempre y cuando contribuyan en ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

Por su parte el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Medición inicial - Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende entre otros el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Patrimonio Autónomo Fontur.

La vida útil de propiedades de inversión teniendo en cuenta el siguiente rango:

Tipo de bien	Rango
Edificaciones	50 y 120 años

Medición posterior - Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

➤ **Otros activos** - Corresponde a los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios o se causen los costos o gastos.

Los gastos pagados por anticipado se amortizarán aplicando el método de línea recta.

Los avances y anticipos entregados corresponden a los valores pagados anticipadamente a contratistas y proveedores para la obtención futura de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Para la legalización de anticipos se tendrán en cuenta las facturas de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

Los recursos entregados en administración se reconocerán en esta categoría los recursos entregados en efectivo a su favor que se originan en a) contratos de encargo Fiduciario. Fiducia Pública o Encargo Fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades celebrados con entidades distintas de las Sociedades Fiduciarias debe registrar los cambios cualitativos que se generen en los recursos entregados, reconociendo un crédito en recursos entregados en administración y un débito en las subcuenta y cuentas que correspondan a la naturaleza de los bienes o servicios adquiridos por la entidad que los ejecuta (agente). independientemente que en el acuerdo jurídico suscrito utilice los activos adquiridos por un determinado tiempo. si con ello se desarrollan funciones propias del principal.

➤ **Cuentas por pagar** - Corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Patrimonio Autónomo Fontur está dispuesto a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

➤ **Beneficios a los empleados** - Corresponde a todas las retribuciones que se proporcionan a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse a acuerdos formales, legalmente exigibles y celebrados entre el Patrimonio Autónomo Fontur y sus empleados; requerimientos legales en virtud de los cuales el Patrimonio Autónomo Fontur se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; u obligaciones implícitas asumidas por el Patrimonio Autónomo Fontur de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que el Patrimonio Autónomo Fontur está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

➤ **Provisiones** - Corresponde a los pasivos a cargo del Patrimonio Autónomo Fontur que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del Patrimonio Autónomo Fontur, las garantías otorgadas por el Patrimonio Autónomo Fontur, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Patrimonio Autónomo Fontur reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente sí, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo

contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Se reconocerán provisiones cuando se esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual el Patrimonio Autónomo Fontur preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, el Patrimonio Autónomo Fontur reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Esta política no aplica para los contratos que el Patrimonio Autónomo Fontur suscribe para el desarrollo de su objeto misional, pues no se suscriben con la intención de obtener utilidades sino para prestar un servicio a la comunidad de forma gratuita o a precios de no mercado.

➤ **Patrimonio** – Representa el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones que tiene el Patrimonio Autónomo Fontur para cumplir las funciones de cometido estatal.

El Patrimonio Autónomo Fontur está constituido por los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las políticas contables deben ser reconocidas en el mismo.

- **Resultados de ejercicios anteriores** - Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.
- **Resultado del ejercicio** - Representa el valor del resultado obtenido por el Patrimonio Autónomo Fontur. como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.
- **Impactos por la transición al nuevo marco de regulación** - Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de entre otras y las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición se deba afectar esta cuenta.

➤ **Ingresos** - Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos monetarios o no monetarios que reciba el Patrimonio Autónomo Fontur sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Patrimonio Autónomo Fontur no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace. el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Patrimonio Autónomo Fontur dada la facultad legal que ésta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Se reconoce un ingreso sin contraprestación cuando: a) tenga el control sobre el activo. b) sea probable que fluyan a el Patrimonio Autónomo Fontur beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Patrimonio Autónomo Fontur a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación. sino como pasivos.

Ingresos por impuestos - Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, Se originan en el hecho generador del tributo gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Se reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Ingresos por transferencias - Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Patrimonio Autónomo Fontur de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el Patrimonio Autónomo Fontur en calidad de cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia. salvo que esta esté sujeta a condiciones. caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial. según corresponda.

Ingresos por retribuciones. multas y sanciones - Los ingresos por retribuciones. multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

Se reconocerá ingresos por retribuciones. cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos

administrativos queden en firme y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a su favor.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales. y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

➤ **Gastos** - Representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación). de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro) del ajuste de activos al valor de mercado del ajuste de pasivos por variaciones en su valor de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo. En la mayoría de los casos los gastos se reconocen en la medición posterior de activos y pasivos según la política contable de cada hecho económico.

➤ **Activos Contingentes** - Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán cuando el Patrimonio Autónomo Fontur obtenga nueva información de hechos económicos asociados o como mínimo al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al Patrimonio Autónomo Fontur pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Cuando el Patrimonio Autónomo Fontur considere conveniente registrar un activo contingente del cual pueda realizar una medición fiable para efectos de control, lo hará en cuentas de orden.

➤ **Pasivos Contingentes** – Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando el Patrimonio Autónomo Fontur obtenga nueva información de hechos económicos asociados o como mínimo al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

➤ **Deterioro** – Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que el Patrimonio Autónomo Fontur considere materiales y que estén clasificados en propiedades y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles.

Se aplicará esta política para activos teniendo en cuenta la materialidad de los activos de la siguiente manera:

Materialidad

Propiedades y equipo Muebles	Activos muebles que superen en su costo histórico individual 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Propiedades de inversión	Para las construcciones y terrenos se aplicará deterioro sin importar su materialidad.
Activos intangibles	Activos intangibles que superen en su costo histórico individual 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo menos una vez al año, el Patrimonio Autónomo Fontur evaluará junto con el Fideicomitente si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, se estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, el Patrimonio Autónomo Fontur no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable. el Patrimonio Autónomo Fontur evaluará si existen indicios de deterioro de valor al final de cada año.

El Patrimonio Autónomo Fontur realizará la comprobación de deterioro de valor en el mes de agosto de cada año. Para esto desarrollará el cuestionario para cada tipo de activo en el cual se verificará si existen indicios de deterioro de valor.

El Patrimonio Autónomo Fontur reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

Medición - El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
(Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA
MONEDA EXTRANJERAS

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	257.077.070.294	354.344.599.140	(97.267.528.846)
Caja	1.900.000	206.706.589	(204.806.589)
Depósitos en instituciones financieras 5.1	255.901.793.358	354.134.322.327	(98.232.528.969)
Depósitos de uso restringido 5.2	1.173.376.936	3.570.224	1.169.806.712

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

Para el periodo 2023 el saldo es del contrato vigente a la fecha (137 de 2013).

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	255.901.793.358	354.134.322.327	(98.232.528.969)
Cuenta corriente	5.904.645.997	4.241.061.709	1.663.584.288
Cuenta de ahorro	249.997.147.361	349.893.260.618	(99.896.113.257)

A 31 de diciembre de 2024 no se presentan partidas conciliatorias.

El Patrimonio Autónomo Fontur 118238 y 37265 al 31 de diciembre del 2024 dispone de 59 cuentas bancarias, las cuales se relacionan a continuación:

- Cuenta corriente

Descripción	Banco	No de Cuenta
P.A. Fiducoldex Fontur-recaudos	Banco de Bogotá	62912613

- Cuentas de ahorros

Descripción	Banco	No de Cuenta
Fiducoldex P.A. Fontur r dpto. Nariño	Banco de Occidente	256150095
Fiducoldex P.A. Fontur r dpto. Risaralda construir recinto	Banco de Occidente	256150103
Fiducoldex P.A. Fontur r mun Montenegro construcción recinto	Banco de Occidente	256150335

Fiducoldex P.A. Fontur r mun Pijao construcción recinto	Banco de Occidente	256150319
Fiducoldex P.A. Fontur r mun Quimbaya construcción recinto	Banco de Occidente	256150327
Fiducoldex P.A. Fontur bienes	Banco de Occidente	256150061
Fiducoldex P.A. Fontur hotel Aquarium bien SAE	Banco de Occidente	256150012
Fiducoldex P.A. Fontur hotel Belvedere	Banco de Occidente	256150087
Hotel los delfines bienes DNE	Banco de Occidente	256150046
Hotel Sunrise beach Bienes DNE	Banco de Occidente	256150053
P.A. Fontur bilingüismo 2015	Banco de Bogotá	460303
P.A. Fontur programa formación	Banco de Bogotá	416578
P.A. Fondo nacional de turismo Fontur multas MINCIT	Banco de Bogotá	295576
P.A. Fontur bienes CNT	Banco de Bogotá	414987
P.A. Fontur bienes CNT hostel dona Manuela	Banco de Bogotá	434217
P.A. Fontur bienes CNT hotel el Isleño	Banco de Bogotá	432773
P.A. Fontur bienes CNT Spa Providencia	Banco de Bogotá	435206
P.A. Fontur bilingüismo	Banco de Bogotá	458463
P.A. Fontur convenios	Banco de Bogotá	415877
P.A. Fontur dpto. Antioquia impulsar	Banco de Occidente	256150426
P.A. Fontur fiscales	Banco de Bogotá	438705
P.A. Fontur hotel las Heliconias	Banco de Occidente	256150079
P.A. Fontur multas	Banco de Bogotá	62912795
P.A. Fontur multas SIC	Banco de Bogotá	312058
P.A. Fontur parafiscales	Banco Agrario	400702127333
P.A. Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	445304
P.A. Fontur r Cotelco procesos de sostenibilidad	Banco de Occidente	256150285
P.A. Fontur r min cultura ejecución de un	Banco de Occidente	256150251
P.A. Fontur r mun Arboletes construcción	Banco de Occidente	256150483
P.A. Fontur r mun celia del parque lineal	Banco de Occidente	256150418
P.A. Fontur r mun Granada diseño producto	Banco de Occidente	256150434
P.A. Fontur r mun Honda rec del inmueble	Banco de Occidente	256150368
P.A. Fontur r mun Isnos construcción centro	Banco de Occidente	256150459
P.A. Fontur r mun Jardín de restauración	Banco de Occidente	256150400
P.A. Fontur r mun Neiva construcción	Banco de Occidente	256150202
P.A. Fontur r mun Pereira construcción centro	Banco de Occidente	256150467
P.A. Fontur r mun Popayán implementación	Banco de Occidente	256150491
P.A. Fontur r mun Santa Rosa construir	Banco de Occidente	256150343

P.A. Fontur r mun Santander de Quilichao	Banco de Occidente	256150475
P.A. Fontur r mun Togui elaboración	Banco de Occidente	256161308
P.A. Fontur r mun Miranda construcción	Banco de Occidente	256150442
P.A. Fontur r Virginia mirador de las cometas	Banco de Occidente	256150376
P.A. Fontur recuperación del muelle Puerto Colombia	Banco de Occidente	256150269

DESCRIPCIÓN	BANCO	NO. DE CUENTA
Patrimonio Autónomo Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	62912761
Patrimonio Autónomo Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	62917240
Patrimonio Autónomo Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	62912787
Patrimonio Autónomo Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	62912829
Fontur – bienes CNT – hotel el isleño	Banco de Bogotá	62935705
Patrimonio Autónomo Fontur parafiscales	Banco de Bogotá	62984000
Hotel Maryland bienes DNE	Banco de Occidente	256924382
Hotel Mar Azul Bienes DNE	Banco de Occidente	256924390
Hotel los Delfines Bienes DNE	Banco de Occidente	256924408
Hotel Sunrise Beach Bienes DNE	Banco de Occidente	256924416
Patrimonio Autónomo Bienes	Banco de Occidente	256924713
Patrimonio Autónomo Fontur Comisión Bienes	Banco de Occidente	256933748
Patrimonio Autónomo Fontur Hotel las Heliconias	Banco de Occidente	256933870
Patrimonio Autónomo Fontur Hotel Belvedere	Banco de Occidente	256961913
Patrimonio Autónomo Fontur Hotel Aquarium - Bien SAE	Banco de Occidente	256122219

5.2 Depósitos de uso restringido

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	1.173.376.936	3.570.224	1.169.806.712
Depósitos en instituciones financieras	1.173.376.936	3.570.224	1.169.806.712

- Respecto al embargo realizado en el año 2023 bajo el contrato 137 de 2023 por la suma de \$3.570.224 COP correspondiente al proceso coactivo iniciado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre al cual revisado el expediente No 2017-070 se observa que la obligación contenida en la resolución 0934 de enero 28 de 2016, que dio origen al proceso administrativo coactivo, se encuentra cancelado, según consignaciones No 47 de marzo 03 de 2017 y consignación No 53 de abril 04 de 2018 de septiembre 07 de 2021, el cual se refleja en el ingreso a las cuentas de la Corporación Autónoma Regional de Sucre por la suma de dos millones novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos

m/cte (\$2.962.174) quedando probado que la obligación cobrada en el expediente se encuentra cancelada en su totalidad. Por lo que ha desaparecido la causa para proseguir con el proceso.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del estatuto tributario se resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso administrativo coactivo No 2017-070, adelantado contra el Patrimonio Autónomo Fontur, identificado con Nit No 892280053-7, de conformidad con los considerados del presente auto.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que cursan en contra del ejecutado.

Tercero: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previo des anotación en los libros respectivos.

Cuarto: Notifíquese al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto tributario advirtiéndole que contra el presente no procede recurso alguno.

Con base en lo anterior, el Patrimonio Autónomo Fontur se encuentra a la espera del levantamiento y de dicho embargo.

- Para el año 2024 se cuenta con el embargo aplicado en diciembre, a la cuenta bancaria del negocio Patrimonio Autónomo Fontur - 37265 (contrato 137 de 2013) que se encuentra en proceso de liquidación por valor de \$1.169.806.712. Conforme con la información reportada por la Dirección Jurídica del Patrimonio Autónomo Fontur:

Demandado: Patrimonio Autónomo Fontur.

Demandante: BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S

Demandante: Consorcio Construcciones BCS-SIIMA

Demandante: Sistemas Integrales de Mantenimiento e Ingeniería S.A.S. - SIIMA Ingeniería S.A.S.

Motivo del conflicto:

El día 24 de marzo de 2023, a las 10:50 a.m., la Factura electrónica de venta No. 7 fue enviada a través del aplicativo de facturación electrónica Word Office al Ejecutado, remitido a la dirección electrónica fiducoldex@fiducoldex.com.co, quedando el evento registrado en el aplicativo.

El día 27 de marzo de 2023, a las 10:50 a.m., el Ejecutado dio aceptación tácita de la Factura No. 7, quedando el evento registrado en el aplicativo de facturación electrónica Word Office.

En consecuencia, el 27 de marzo de 2023, El Ejecutado aceptó tácitamente la Factura electrónica de venta No. 7, de conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1154 de 2020, que establece lo siguiente: “Artículo 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta como título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta como título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (...) 2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.

Actuaciones y estado actual:

El 15 de octubre de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del demandante y se ordenó embargar cuentas bancarias a nombre del Patrimonio Autónomo Fontur

El 27 de noviembre de 2024, el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá notificó al demandando el proceso ejecutivo de la referencia.

El 04 de diciembre de 2024, el Patrimonio Autónomo Fontur por medio de sus apoderados presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda y se solicitó el desembargo de las cuentas bancarias a nombre del Patrimonio Autónomo Fontur.

El 12 de diciembre de 2024, el demandante recorrió el traslado del recurso de reposición presentado por el demandado.

El 16 de diciembre de 2024, el Patrimonio Autónomo Fontur mediante su apoderado contestó la de demanda de la referencia.

El 20 de diciembre de 2024, el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, entró en vacaciones y volverá el 13 de enero de 2025, se está a la espera que el mencionado Despacho Judicial decida sobre el recurso de reposición contra el auto que libró el mandamiento de pago y levantamiento de medidas.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	67.392.964.794	48.659.243.333	18.733.721.461
Inversiones de administración de liquidez (1)	67.392.964.794	48.659.243.333	18.733.721.461

(1) El patrimonio posee a la fecha participación carteras colectivas en los siguientes encargos:

Descripción	N° Encargo	Saldo
Encargo Fiduciario	10001003315	66.510.804.390
Encargo Fiduciario	10001003304	595.715.032
Encargo Fiduciario	10001003305	46.441.787
Encargo Fiduciario	10001003312	28.693.816
Encargo Fiduciario	10001003310	8.716.200
Encargo Fiduciario	10001003309	14.156.524
Encargo Fiduciario	10001003311	188.437.045
Total		67.392.964.794

La variación corresponde a la inclusión de los encargos en carteras colectivas creados para el contrato 413-2023 y 066-2023 y a su vez a las valorizaciones generadas en el transcurso del periodo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	427.491.663.793	302.030.505.726	125.461.158.067
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios (1)	10.207.735.417	10.275.923.055	(68.187.638)
Rentas Parafiscales	6.308.502.550	-	6.308.502.550
Transferencias por cobrar (2)	408.359.855.960	286.411.336.960	121.948.519.000
Otras cuentas por cobrar	7.021.946.473	6.826.129.265	195.817.208
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(4.406.376.607)	(1.482.883.554)	(2.923.493.053)

(1) El apartado de las rentas parafiscales hace referencia a los saldos de las liquidaciones de la Contribución Parafiscal pendiente por cancelar a cargo de los operadores turísticos.

El Fondo Nacional del Turismo – Patrimonio Autonomo Fontur fue designado por medio del artículo 34 de la Ley 2068 de 2020, como sujeto activo de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo, en adelante Contribución Parafiscal, tributo el cual es de carácter obligatorio creado por el artículo 40 de la Ley 300 de 1996 y que fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020.

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006 modificado por el artículo 37 de ley 2068 de 2022 establece como obligados de esa contribución parafiscal, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos o se beneficien del sector turístico.

Esta Contribución se debe pagar por parte de los obligados de forma trimestral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.12.1.3 del Decreto 1074 de 2015 y que, su base gravable general corresponde a los ingresos operacionales vinculados a la actividad sometida a gravamen y su tarifa por regla general es de 2.5 por mil sobre los mencionados

ingresos de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 2068 de 2020.

Derivado del reconocimiento de las Cuentas por Cobrar por concepto de las sanciones y de los montos establecidos por liquidaciones presentadas y no pagadas por los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, con base en el marco conceptual incorporado por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, lo definido en los artículos 817 al 819 del Estatuto Tributario, así como en el Manual de políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros del fideicomitente Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el P.A. FONTUR reconoció en los Estados Financieros del P.A. FONTUR, el deterioro de estas cuentas por cobrar, de conformidad con los criterios que se exponen a continuación:

- (2) El saldo de transferencias por cobrar hace referencia a los saldos pendientes por cancelar a cargo del Ministerio de Industria y Turismo (Fideicomitente) derivado de los Otrosí y resoluciones expedidas para el desarrollo del objeto social del Patrimonio Autónomo Fontur.

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

De conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, artículos 71 y 72 y demás normas que los modifiquen, el Patrimonio Autónomo Fontur registra los derechos derivados de las sanciones impuestas a prestadores de servicios turísticos cuando incurran en cualquiera de las conductas establecidas en el mencionado artículo 71.

Si bien, al Patrimonio Autónomo Fontur no le asiste facultad para la imposición de tales sanciones a prestadores de servicios turísticos, en concordancia con lo determinado en los Decretos 505 y 1075 de 1997, estos derechos hacen parte de los determinados para administración por parte del Patrimonio Autónomo Fontur, así como la destinación que legalmente le faculta sobre los valores una vez recaudados.

Es así que se reconocen dos tipos de derechos, sobre los cuales la normatividad que a continuación se expone, establece que las acciones administrativas de determinación de la obligación y las demás que se adelanten respecto de las mismas, son competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VARIACIÓN
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	10.207.735.417	10.275.923.055	(68.187.638)

Cuentas por cobrar Multas Mincit (1)	1.228.461.598	2.796.726.865	(1.568.265.267)
Multas SIC (2)	8.578.402.419	7.479.196.190	1.099.206.229
Sanciones - Contribución Parafiscal (3)	400.871.400	-	400.871.400
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr) (4)	(4.406.376.607)	(1.482.883.554)	(1.482.883.554)

(1) Sanciones impuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

De forma similar a la normatividad que se transcribe para el punto anterior, el artículo 72 de la Ley 300 de 1996 previo a la modificación de la Ley 2068 de 2020 disponía que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo imponía sanciones a los prestadores de servicios turísticos que no cumplieren con las obligaciones referidas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, y que estas sanciones hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales, se destinarían al fondo de promoción turística (Actualmente Patrimonio Autónomo Fontur).

En ese orden de ideas, las acciones administrativas para la determinación de la obligación y las demás acciones adelantadas respecto a estas medidas son efectuadas directamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de la norma señalada, con recaudo a favor del Patrimonio Autónomo Fontur, en las condiciones relacionadas.

De esta forma, con base en la información y soportes recibidos periódicamente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción y de la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo de una parte, así como de la Dirección Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio, de otra, el Patrimonio Autónomo Fontur reconoce en sus estados financieros los derechos en las proporciones que legalmente le asisten.

Valor en libros y condiciones de las cuentas por cobrar:

Al cierre de la vigencia 2024 fueron reconocidas Cuentas por cobrar derivadas del derecho sobre el valor del recaudo de sanciones impuestas y procesos reportados por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor total de \$1.228.461.598 con las siguientes condiciones:

Universo	Valor reconocido CxC	Antigüedad en días contra Fecha Ejecutoria		Tasa y plazo
		Máxima	Mínima	
54 terceros	1.228.461.598	4428	174	Los determinados por parte del MinCit como instancia sancionatoria encargada del proceso

Deterioro reconocido durante el periodo y acumulado

Para el efecto, al final del periodo contable se realizó la verificación, estableciendo como indicios para determinación del deterioro:

- Las sanciones impuestas con antigüedad superior a 365 días al corte del ultima día del periodo contable que presentasen saldos pendientes por recibir.
- Aquellas en las que se obtuviese reporte de incumplimiento de término o de acuerdos con el MinCit, que afectase su frecuencia de pago.
- En las que se hubiesen recibido reportes por parte del MinCit, de procesos de reestructuración o reorganización, que afectasen el cumplimiento en los pagos.
- Aquellas en las que, aunque hubiese superado antigüedad superior a 365 días al corte del último día del periodo contable con saldos pendientes por recibir, tuviesen un acuerdo de pago vigente cumplido, no fueron observadas para efectos del cálculo.

Al final del periodo existían 53 procesos sancionatorios reportados por parte del MinCit con antigüedades entre 174 y 4428 días, de los cuales el 4% se encontraban entre 0 y 365 días, el 19% entre 366 y 1825 días, mientras que el 77% mayor a este plazo, lo que indica una alta concentración en aquellos de máximas antigüedades, derivado del trámite que adelante ese Ministerio sobre aquellos generados antes del año 2020, plazo desde el cual inició la SIC con esta actividad.

Se tuvieron en cuenta los casos reportados por MinCit, en los cuales existian acuerdos de pago vigentes con cumplimiento por parte de los sancionados, así como aquellos en los cuales se han generado incumplimientos.

Método aplicado: Individual
Fecha inicial: fecha de ejecutoria reportada por parte del MinCit
Fecha final: 31 de diciembre de 2024
Tasa: Tasa TES cupón cero más cercana al plazo de vencimiento esperado. Para este caso 9.39%, del 31 de diciembre de 2024 con plazo a un año, publicada por el Banco de la República.

Universo	Antigüedad	Valor deterioro reconocido durante el periodo	Valor deterioro acumulado
47	Mayor a 365 días	490.114.471	490.114.471
6	Igual o menor a 365 días	-	-

(2) Sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Turismo

El artículo 72 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 29 de la Ley 2068 de 2020 establece:

"Sanciones de carácter administrativo. Sin perjuicio de la aplicabilidad del régimen de protección al consumidor, la Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones administrativas contenidas en el capítulo II del Título VIII de la Ley 1480 de 2011 cuando los prestadores de servicios turísticos o quienes se presenten ante el público

como tales, incurran en cualquiera de las Infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley. Además, de las sanciones allí contempladas, podrá ordenar la cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta por 5 años, atendiendo la gravedad de la falta.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que en cada caso procedan, ante el juez competente.

PARÁGRAFO 1. El cincuenta por ciento (50%) de las sanciones que sean impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio por Infracciones tipificadas en el artículo 71 de esta ley, tendrá como destino el presupuesto de la mencionada Superintendencia, y el otro cincuenta por ciento (50%) se destinará al Fondo Nacional de Turismo”.

Valor en libros y condiciones de las cuentas por cobrar:

Al cierre de la vigencia 2024 fueron reconocidas Cuentas por cobrar derivadas del derecho al 50% del valor del recaudo de sanciones impuestas y reportadas por parte de la Superintendencia de Industria y Turismo, por valor total de \$8.578.402.419 con las siguientes condiciones:

Universo	Valor reconocido CxC	Antigüedad en días contra Fecha Ejecutoria		Tasa y plazo
		Máxima	Mínima	
305 terceros	8.578.402.419	4254	11	Los determinados por parte de la SIC como instancia sancionatoria encargada del proceso

Deterioro reconocido durante el periodo y acumulado

Para el efecto, al final del periodo contable se realizó la verificación, estableciendo como indicios para determinación del deterioro:

- Las sanciones impuestas con antigüedad superior a 365 días al corte del ultima día del periodo contable que presentasen saldos pendientes por recibir.
- Aquellas en las que se obtuviese reporte de incumplimiento de término o de acuerdos con la SIC, que afectase su frecuencia de pago.
- En las que se hubiesen recibido reportes por parte de la SIC, de procesos de reestructuración o reorganización, que afectasen el cumplimiento en los pagos.

Al final del periodo existían 305 procesos reportados por parte de la SIC con antigüedades entre 11 y 4254 días, de los cuales el 16% se encontraban entre 0 y 365 días, el 29% entre 366 y 1095 días y el 54% mayor a este plazo, lo que indica un avance medio de la regularización o tramite oportuno de estos procesos.

No se recibieron reportes de situaciones particulares o especiales por parte de la SIC a tener en cuenta para efectos del cálculo.

Método aplicado: Individual

Fecha inicial: Fecha de ejecutoria reportada por parte de la SIC
Fecha final: 31 de diciembre de 2024
Tasa: Tasa TES cupón cero más cercana al plazo de vencimiento esperado. Para este caso 9.39%, del 31 de diciembre de 2024 con plazo a un año, publicada por el Banco de la República.

Universo	Antigüedad	Deterioro reconocido durante el periodo	Valor deterioro acumulado
255	Mayor a 365 días	3.332.593.840	3.332.593.840
50	Igual o menor a 365 días	-	-

(3) Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

El Fondo Nacional del Turismo – Patrimonio Autónomo Fontur fue designado por medio del artículo 34 de la Ley 2068 de 2020, como sujeto activo de la contribución parafiscal para la promoción, sostenibilidad y competitividad del turismo, en adelante Contribución Parafiscal, tributo el cual es de carácter obligatorio creado por el artículo 40 de la Ley 300 de 1996 y que fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020.

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 1101 de 2006 modificado por el artículo 37 de ley 2068 de 2022 establece como obligados de esa contribución parafiscal, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin domicilio en el país, y las sociedades de hecho, nacionales o extranjeras que sean prestadores de servicios turísticos o se beneficien del sector turístico.

Esta Contribución se debe pagar por parte de los obligados de forma trimestral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.12.1.3 del Decreto 1074 de 2015 y que, su base gravable general corresponde a los ingresos operacionales vinculados a la actividad sometida a gravamen y su tarifa por regla general es de 2.5 por mil sobre los mencionados ingresos de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 2068 de 2020.

Derivado del reconocimiento de las Cuentas por Cobrar por concepto de las sanciones y de los montos establecidos por liquidaciones presentadas y no pagadas por los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, con base en el marco conceptual incorporado por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, lo definido en los artículos 817 al 819 del Estatuto Tributario, así como en el Manual de políticas contables para la elaboración y presentación de estados financieros del fideicomitente Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el P.A. FONTUR reconoció en los Estados Financieros del P.A. FONTUR, el deterioro de estas cuentas por cobrar, de conformidad con los criterios que se exponen a continuación:

Valor en libros y condiciones de las cuentas por cobrar:

Al cierre de la vigencia 2024 fueron reconocidas Cuentas por cobrar derivadas de las liquidaciones presentadas y no pagadas de la Contribución Parafiscal por los aportantes, por valor total de \$4.155.342.000 con las siguientes condiciones:

Universo	Valor reconocido CxC	Antigüedad en días contra Fecha Ejecutoria		Tasa y plazo
		Máxima	Mínima	
5095 aportantes	4.155.342.000	876	365	TES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES con plazos de vencimiento similares, por cupón de pago no superiores a 5 años. Ahora bien, el plazo será la diferencia entre la fecha determinada como inicio de la estimación de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

Valor en libros y condiciones de las cuentas por cobrar de actos administrativos:

Al cierre de la vigencia 2024 fueron reconocidas Cuentas por cobrar derivadas de los actos administrativos que son los que se encuentran en firme y debidamente ejecutoriados de la Contribución Parafiscal, por valor total de \$2.554.031.950 con las siguientes condiciones:

Universo	Valor reconocido CxC	Antigüedad en días contra Fecha Ejecutoria		Tasa y plazo
		Máxima	Mínima	
8 aportantes	2.554.031.950	-	-	Las cuentas por cobrar de actos administrativos no serán objeto de deterioro, toda vez que se interrumpen o suspenden los términos de prescripción establecidos en el artículo 818 del Estatuto tributario.

Deterioro reconocido durante el periodo y acumulado

Para el efecto, al final del periodo contable se realizó la verificación, estableciendo como indicios para determinación del deterioro:

- Los valores incorporados por el aportante en las liquidaciones presentadas y pendientes de pago, con antigüedad superior a 365 días al corte del último día del periodo contable sobre el cual se informa.
- Aquellas en las que se hubiesen identificado por parte de la Dirección de Contribución Parafiscales, procesos de reestructuración o reorganización, que afectasen el cumplimiento o incertidumbre en los pagos.

Método aplicado: Individual
Fecha inicial: Fecha de presentación de las liquidaciones no pagadas por el aportante.
Fecha final: 31 de diciembre de 2024
Tasa: TES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES con plazos de vencimiento similares por cupón de pago no superior a 5 años. Para este caso 11.09%, del 31 de diciembre de 2024 con plazo a un año, publicada por el Banco de la República.

Universo	Antigüedad	Deterioro reconocido durante el periodo	Valor deterioro acumulado
2574	Mayor a 365 días	583.668.296	583.668.296
2521	Igual o menor a 365 días	-	-

(4) El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor registrado como cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma, con aplicación de la siguiente fórmula:

Deterioro = Valor en libros – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados
Deterioro = Valor En Libros de la Cuenta por Cobrar - VPFEFRE

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a: $VPFEFRE = FEFRE (1 + tTES) P$, donde:

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

P - Plazo: es la diferencia entre la fecha determinada como inicio de la estimación de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

TES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES con plazos de vencimiento similares.

Las cuentas por cobrar así registradas fueron objeto de análisis con el fin de determinar las posibles estimaciones de deterioro, cuando existiese evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del tercero o del desmejoramiento de sus condiciones de pago.

7.2. Otras cuentas por cobrar

DETALLE	2024	2023
Comisión administración de Bienes (1)	4.948.205	4.926.596
Plan complementario y medicina prepagada (2)	10.358.775	59.944.210
Reintegro de gastos (3)	6.458.203.680	6.291.970.198
Otros exfuncionarios (4)	4.981.532	9.535.276
Cuentas por cobrar Impuestos (5)	2.812.529	12.989
Traslados - Negocios fiduciarios (6)	468.934.395	445.271.629
Otras cuentas por cobrar – Empleados (7)	18.782.399	
Otras – Convenios (8)	51.996.713	14.468.367
CXC gastos bancarios (9)	928.245	
TOTAL	7.021.946.473	6.826.129.265

- (1) Las comisiones por la administración propia corresponden a las estimaciones realizadas por la Gerencia de Bienes a cada uno de los operadores hoteleros que se encuentran bajo la administración del Patrimonio Autónomo Fontur. El saldo a 31 de diciembre de 2024 corresponde al ajuste que realizaron al Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina desde noviembre de 2021. El área de bienes y el área de negocios realizan las labores pertinentes para la depuración del saldo mencionado.
- (2) El saldo corresponde a lo adeudado por parte de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur, los cuales están inscritos en el plan complementario y de medicina prepagada.
- (3) El saldo corresponde a lo adeudado por parte del Hotel el Prado (proceso de indexación) hacia el Patrimonio Autónomo Fontur. Saldo que en su mayoría fue trasladado desde el contrato 137 de 2013 al encontrarse este en proceso de liquidación (Patrimonio Autónomo - 37265).
- (4) El saldo corresponde a la cuenta por cobrar indicada por parte de recursos humanos a cargo del funcionario Diego Amaral y que a su vez fue trasladado desde el contrato 137 de 2023 que se encuentra en liquidación (Patrimonio Autónomo - 37265).
- (5) Este rubro hace referencia a los reconocido como saldo a favor del Patrimonio Autónomo Fontur – 118238 ante la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Municipio de Pasto.
- (6) Este saldo corresponde a los registros/traslados que se realizan desde las subempresas, bien sea por prestamos entre las mismas o reclasificaciones.

- (7) En este apartado se encuentran registrados los préstamos especiales que realizó el Patrimonio Autónomo Fontur a varios funcionarios por concepto de compra de vivienda y compra de vehículo.
- (8) Este rubro hace referencia a los saldos pendientes por cancelar de los convenios suscritos entre entidades aportantes (recursos entregados en administración) con el Patrimonio Autónomo Fontur.
- (9) Este saldo corresponde a los cobros realizados por parte de las entidades financieras, los cuales no son procedentes (cuotas de manejo y/o gravámenes de cuentas exentas).

7.3. Deterioro acumulado en cuentas por cobrar

DETALLE	2024
Deterioro otras Cuentas por Cobrar	(490.114.471)
Deterioro Contribución Parafiscal	(534.307.135)
Deterioro Sanciones - Contribución Parafiscal	(49.361.161)
Deterioro Multas - SIC	(3.332.593.840)
TOTAL	(4.406.376.607)

Estos saldos hacen referencia al deterioro de las cuentas por cobrar correspondientes a multas, sanciones y contribuciones que a lo largo del periodo no han logrado avance alguno en su recuperación.

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor registrado como cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos futuros estimados de la misma, con aplicación de la siguiente fórmula:

Deterioro = Valor en libros – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados
 Deterioro = Valor En Libros de la Cuenta por Cobrar - VPFEFRE

Por su parte, el valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados corresponde a: $VPFEFRE = FEFRE (1 + tTES)^P$, donde:

FEFRE – Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados: es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

P - Plazo: es la diferencia entre la fecha determinada como inicio de la estimación de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro.

TES – Tasa de interés: Corresponde a la tasa TES con plazos de vencimiento similares.

Las cuentas por cobrar así registradas fueron objeto de análisis con el fin de determinar las posibles estimaciones de deterioro, cuando existiese evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del tercero o del desmejoramiento de sus condiciones de pago.

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	63.649.847.494	63.470.368.419	179.479.075
Propiedades. planta y equipo no explotados	64.540.137.232	64.540.137.232	-
Muebles. enseres y equipo de oficina	599.910.881	599.910.881	-
Equipos de comunicación y computación	519.430.199	208.372.409	311.057.790
Depreciación acumulada de PPE (cr)	(892.625.205)	(761.046.490)	(131.578.715)
Deterioro acumulado de PPE (cr)	(1.117.005.613)	(1.117.005.613)	-
Depreciación: Planta y equipo no explotados			
Depreciación: Planta y equipo no explotados	(231.506.084)	(206.197.546)	(25.308.538)
Depreciación: Muebles. enseres y equipo de oficina			
Depreciación: Muebles. enseres y equipo de oficina	(508.648.295)	(442.091.526)	(66.556.769)
Depreciación: Equipo de comunicación y computación			
Depreciación: Equipo de comunicación y computación	(152.470.827)	(112.757.420)	(39.713.407)
Deterioro: Planta y equipo no explotados			
Deterioro: Planta y equipo no explotados	(1.117.005.613)	(1.117.005.613)	-

10.1. Propiedades. planta y equipo no explotados

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Propiedades, planta y equipo no explotados	63.191.625.536	63.216.934.074	(25.308.538)
Propiedades	64.540.137.233	64.540.137.233	0
Terrenos	63.049.915.117	63.049.915.117	0
Edificaciones	1.490.222.116	1.490.222.116	0
Depreciación acumulada de propiedades (Cr)	-231.506.084	-206.197.546	-25.308.538
Edificaciones	-231.506.084	-206.197.546	-25.308.538
Deterioro acumulado de propiedades (Cr)	-1.117.005.613	-1.117.005.613	0
Edificaciones	-1.117.005.613	-1.117.005.613	0

Los saldos mencionados corresponden a las propiedades que administra el Patrimonio Autónomo Fontur y sobre las que se tiene control:

Descripción
SPA PROVIDENCIA
LOTE MUELLE CARACOLI
POZOS COLORADOS LOTE LA ESPERANZA

PARADOR TURISTICO SAN JACINTO

Sobre estos predios se realiza el registro de la depreciación y deterioro acumulado que corresponda.

Las propiedades de inversión se reconocen al valor del costo y se deprecian por el método de línea recta, tiempo estimado para su uso (vida útil):

Tipo de bien	Rango
Edificaciones	50 y 120 años

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedad, Planta y Equipo y en la política de Deterioro del Valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

10.2. Muebles, enseres y equipo de oficina

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Saldo Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	91.262.586	157.819.355	(66.556.769)
Muebles, enseres y equipo de oficina	599.910.881	599.910.881	-
Depreciación acumulada Muebles, enseres y equipo de oficina (Cr)	(508.648.295)	(442.091.526)	(66.556.769)

El saldo corresponde a los bienes muebles que posee el Patrimonio Autónomo Fontur y son controlados por el mismo:

Detalle Muebles	Cantidad
Acces point indorr wlan 9123	4
Acces point wlan 9123 indorr	1
Archivo rodante 80 incluye un modulo fijo lateral	2
Archivo rodante 90 incluye un módulo fijo lateral 4 n.u	1
Archivo rodante 90 incluye un módulo fijo lateral 5 n.u	1
Cámara de video	1
Cámara fotográfica sony- procc tec sa.s.	1
Circuito cerrado de televisión con 13 cámaras	1
Cubos de almacenamiento para puestos de trabajo	4
Cubos de almacenamiento para puestos de trabajo en modulo bench	34
Drone profesional compacto-dji mavic 3 fly more combo	1
Estabilizador de movimiento- dji ronin rs 3 pro-combo	1
Gabinete gf 600x1050x42u tapas lat incluye barra conductora horizontal axis piso 12 ugi	1

Horno microondas-marca joserrago	2
Lente fotografico - sony fe 70-200mm f2,8 gm oss ii	1
Lente sony con memoria- prodc técnica s.a.s.	1
Mesa de reunión circular en formica	2
Mesa de reunión rectangular en formica	1
Mesa de reunión redonda en formica	1
Mesa especial de trabajo tipo bench para reuniones	1
Mesas para cafetería de 70 cms de diámetro	5
Planta telefónica ipo ip 500 v2 cntrl	1
Puesto de trabajo secretarial de 1.50m	1
Puestos de trabajo coordinador 150x150	8
Puestos de trabajo de 150 acabado	3
Puestos de trabajo director 140x170	4
Puestos de trabajo gerente general en formica texturizada	1
Puestos de trabajo gerente staff acabado en formica	5
Puestos de trabajo operativo recto	1
Puestos de trabajo operativos	4
Puestos de trabajo operativos en modulo bench de 1.40m	44
Silla ref kind salas de juntas espaldar malla p12	12
Silla sala de juntas ref class espaldar malla con patas aluminio color gris y asiento tapizado p 11	4
Sillas interlocutoras fer plural espaldar en malla p12	10
Sillas interlocutoras ref class espaldar en malla p12	22
Sillas interlocutoras ref plural espaldar en malla p12	6
Sillas interlocutoras ref class espaldar en malla p12	8
Sillas pacer con brazos base recta con ruedas dobles p12	59
Sillas pacer con brazos, base recta con ruedas dobles, tapizada color negro, espaldar en malla p 11	4
Sillas pacer con brazos, base recta con ruedas dobles, tapizada color negro, espaldar en malla piso	3
Sillas puestos cafetería en poliuretano colores blanco y verde ref indy p 11	20
Sillas sentis con brazos ajustables 3d, respaldo alto syncro atom p12	5
Sillas vicepresidencia ref generation tapizadas espaldar en malla p12 ugi	1
Switch avaya 3549gts-pwr+eu pc	2
Teléfono 9608g gry ip avaya	56
Teléfono 9621g icon only ip avaya	11
Teléfono 9641g icon only ip avaya	3
Teléfonos ip avaya 9608g gry	6
Televisor de 42 pulgadas	2

Televisores de 42 pulgadas	1
Tripode- manfrotto mt055xpro3	1
Tv monitor sansung 55" hdmi- lh55b	1
UPS para central telefónica marca eaton powerware modelo 93e incluye software de monitoreo p 11	1

10.3. Equipos de Comunicación y Computación

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Saldo Equipos de Comunicación y Computación	366.959.372	95.614.989	271.344.383
Equipos de comunicación y computación	519.430.199	208.372.409	311.057.790
Depreciación acumulada equipos de comunicación y computación (Cr)	(152.470.827)	(112.757.420)	(39.713.407)

El saldo corresponde a los equipos de comunicación y computación que posee el Patrimonio Autónomo Fontur y son controlados por el mismo:

Detalle Equipos de Computo	Cantidad
8 Fortinet serial f13738	1
8 Fortinet serial fp221e5519099u98 modelo fortiap221	1
Cámara conference	1
Hardware fortigate 90d seguridad premitral a la red datacenter fontur	1
Monitor industrial samsung con server (for s player)	1
Plotter - makro point-	1
Portatil apple macbok pro 16 a2991	4
Portátil dell con licencia office juridica	1
Portatil ultrabook macbook air a2337	5
Portátil mackbookpro apple	2
Servidor ibm 3550	1
Servidor lenovo rd350 intel de aplicaciones web recaudo parafiscal cto cpto ugi	1
Servidor lenovo, memoria ram, disco duro, windows server	1
Servidor lenovo-thinksystem sr5504208 serial j100w19g	1
Switch 48 puertos marc cisco-sg350-52 seri dni24904w9	1
Switch centro de cómputo ugi	1
Unidad nas activo 402- qnap	1
Detalle Equipos de Comunicación	Cantidad
Celular ipad 11 pro- con teclado y lapiz	1
Celular iphone 13 de 128 gb color midnight 3118473443	1

Celular iphone 12 de 128 gb color negro 3208426719	1
Celular iphone 12 de 128 gb color negro 3208426723	1
Ipad 12.9" (a2764)	1
Cámara cinematográfica sony xdca-fx9	1
Cámara mirrorless foto y video	1
Dron dji sandisk	1
Kit de luces dracast daylig led	2

10.4. Estimaciones

Los muebles, enseres y equipo de oficina se reconocen al valor del costo y se deprecian por el método de línea recta a 10 años, que es el tiempo que se estima para su uso.

Los equipos de comunicación y computación se reconocen al valor del costo y se deprecian por el método de línea recta a 5 años, que es el tiempo que se estima para su uso.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
PROPIEDADES DE INVERSION	69.760.795.519	69.898.376.371	(137.580.852)
Terrenos	61.343.179.900	61.343.179.900	-
Edificaciones	9.630.659.562	9.630.659.562	-
Depreciación Edificios	(1.213.043.943)	(1.075.463.091)	(137.580.852)

Los saldos corresponden a los recursos trasladados desde el Patrimonio Autónomo Fontur (37265) con el fin de realizar la liquidación del contrato No 137 de 2023.

En estas propiedades de inversión podemos encontrar los siguientes predios:

- Hostal Doña Manuela
- Hotel Hacaritama
- Hotel El Isleño

13.1. Revelaciones adicionales

No se presenta variación frente a la información reportada en el año 2023. Los bienes continúan bajo manejo del Patrimonio Autónomo Fontur a la espera de la entrega a la Sociedad de Activos Especiales – SAE, una vez el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emita las resoluciones correspondientes.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	631.975.739	242.307.078	57.103.463
Activos intangibles	2.020.480.612	612.982.623	226.095.484
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	(1.388.504.873)	(370.675.545)	(168.992.021)

Los saldos correspondientes a los activos intangibles hacen referencia a las licencias y Softwares sobre los cuales el Patrimonio Autónomo Fontur tiene control.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el intangible. La vida útil de un activo intangible es igual al periodo en que se espera recibir beneficios económicos o el potencial del servicio asociado al activo.

El método de amortización se aplica en todos los periodos uniformemente y terminara cuando se produzca la baja en cuentas o el valor residual del activo supere el valor en libros.

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	169.990.770.227	135.290.253.775	34.700.516.452
Bienes y servicios pagados por anticipado (1)	17.751.031	6.986.634	10.764.397
Avances y anticipos entregados	1.792.914.573	297.711.850	1.495.202.723
Recursos entregados en administración (2)	96.748.778.263	67.499.337.145	29.249.441.118
Derechos en fideicomiso (3)	71.431.326.360	67.486.218.146	3.945.108.214

(1) La variación corresponde a la membresía anual al Consejo Global de Turismo Sostenible. Que fue registrada en el mayo de 2024 y a su vez se ha venido amortizando en el transcurso del año.

Adicional a esto a la amortización de los seguros que manejaba el Patrimonio Autónomo Fontur en la vigencia del contrato 137 de 2013.

(2) El saldo corresponde a los recursos entregados en administración a las diferentes entidades con las cuales el Patrimonio Autónomo Fontur sostiene convenios de cooperación y/o cofinanciación.

Entre ellos se encuentran:

- Patrimonio Autónomo Innpulsa
- Patrimonio Autónomo Colombia Productiva

- Patrimonio Autónomo ProColombia
- Fondo rotatorio del Dane – Fondane
- Canal regional de televisión – TeveAndina S.A.S.

(3) Este rubro corresponde a los derechos fiduciarios en el Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá sobre los cuales el Patrimonio Autónomo Fontur posee una participación del 15.61%.

16.1. Avances y anticipos entregados

El siguiente es el detalle de los avances y anticipos entregados al 31 de diciembre del 2024:

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Anticipos de contratos moneda nacional	1.764.717.859	128.022.909	1.636.694.950
Incapacidades (1)	13.496.714	76.009.974	(62.513.260)
Anticipos de viaje (2)	14.700.000	6.187.500	8.512.500
Anticipo de adquisición de bienes y servicios (3)	-	1.189.300	(1.189.300)
TOTAL	1.792.914.573	992.127.868	800.786.705

(1) El saldo relacionado hace referencia a lo adeudado por parte de las entidades promotoras de salud por concepto de incapacidades de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur.

(2) Este rubro corresponde a los valores pendientes por legalizar de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur sobre los anticipos gastos de viaje otorgados en el desarrollo de sus funciones.

(3) La variación corresponde a los anticipos otorgados a los prestadores de servicios, los cuales en el periodo 2024. Fueron legalizados en su totalidad.

16.1.1. Anticipos de contratos moneda nacional

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Anticipos de contratos moneda nacional	1.764.717.859	214.325.076	1.550.392.783
Consorcio Johnny Cay Desing (1)	28.300.000	28.300.000	-
Consorcio Plazoleta Miranda 2023 (2)	1.570.742.685	-	1.570.742.685
Consorcio Ingeco (1)	165.675.174	165.675.174	-
Seguridad Y Servicios Señalización Ltda (3)	-	20.349.902	-20.349.902

- (1) Corresponden a los saldos trasladados a partir de la liquidación del contrato 137 de 2013 Patrimonio Autónomo Fontur (37265) hacia el Contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066-2023 Patrimonio Autónomo Fontur (118238)
- a. El saldo del Consorcio Johnny Cay Desing corresponde a los anticipos otorgados sobre el contrato FNT-050-2017 con el fin de Realizar Los Estudios Y Diseños Para La reorganización arquitectónica Y urbanística Del Parque Natural Johny Cay En San Andres Islas
 - b. El saldo del Consorcio Ingeco corresponde a los anticipos otorgados sobre el contrato FNT-002-2016 construcción Del Sendero turístico Ecovia - Puerto Nariño A San Martin - Amazonas
- (2) Corresponde a los anticipos otorgados a el Consorcio Plazoleta Miranda 2023 sobre el contrato FNTCE-469-2023 para Construcción Y Adecuación De La Plazoleta Regional De La Paz Como Escenario De Promoción Intercultural, Turístico Y De Emprendimiento En El Municipio De Miranda.
- (3) La variación corresponde a la legalización de los anticipos otorgados a la entidad Seguridad Y Servicios Señalización Ltda.

16.1.2 Revelaciones adicionales

En cuanto a las obras inconclusas el area de infraestructura indica lo siguiente:

FNTP-196-2015 Construcción de sendero ecoturístico de San Cipriano en Buenaventura, Valle del Cauca.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	P.A. FONTUR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	27. Otros
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Delfos Construcciones S.A.S. (Obra)
CONSULTORES E INTERVENTORES	Consultores de ingeniería UG21 con sucursal en Colombia (Interventoría)
CLASE DE OBRA	Sendero ecoturístico (Infraestructura turística)
UBICACIÓN DE LA OBRA	Corregimiento de San Cipriano – Buenaventura – Valle del Cauca
VALOR TOTAL CONTEMPLADO PARA OBRA	\$2.238.402.944
VALOR TOTAL CONTEMPLADO PARA INTERVENTORIA	\$ 239.727.000
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	90%
PROCESOS EN CURSO Y/O FALLOS	Proceso radicado 11001310305620240004400

	<p>Jurisdicción: Ordinario civil Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR Demandado: UG 21 Estado actual: Para que se cite a audiencia inicial.</p> <p>RADICACIÓN: 76001233300020200134500 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA M.P. Demandado: Delfos ingeniería. PRESENTACION DE DEMANDA: 20 de octubre de 2020 Estado actual: se realizó audiencia inicial el día veintidós (22) de octubre de 2024.</p>
GESTIÓN ACTUAL DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Estructuración de consultoría técnica para la rehabilitación de (3) puentes cortos, un (1) puente colgante y un (1) mirador la “ventiladora”

FNTP-199-2014 Construcción del Parque Ecoturístico Ecolosó, en el municipio de Colosó - Departamento de Sucre.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	P.A FONTUR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	28 otras fuentes diferentes a las anteriores
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Consortio Turístico Colosó 2015
CONSULTORES E INTERVENTORES	Consortio Interventores Colosó
CLASE DE OBRA	13 parques
UBICACIÓN DE LA OBRA	Colosó – Sincelejo
VALOR TOTAL CONTEMPLADO OBRA	\$ 1.587.244.473
VALOR TOTAL CONTEMPLADO INTERVENTORIA	\$ 515.311.792
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	59%
PROCESOS EN CURSO Y/O FALLOS	Estado actual: El 08 de agosto de 2024 se radicó solicitud de conciliación convocando a Municipio de Coloso. Se pretende la declaratoria de incumplimiento, por consiguiente, de ese convenio por parte de ese municipio, y como consecuencia los perjuicios solicitados en el presente caso

	<p>ascienden a la suma de dos mil seiscientos seis millones doscientos setenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos (\$2.606.278.931) por daño emergente.</p> <p>Se declaró fracasada dicha etapa por lo cual el 18 de diciembre de 2024 se radicó demanda contra dicha entidad territorial.</p>
GESTIÓN ACTUAL DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Estructuración de proceso de consultoría integral para la rehabilitación de las estructuras

PFPT-043-09 Construcción del sistema electromecánico de la línea de transporte línea La Palma-Ecoparque Los Yarumos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	P.A FONTUR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	28 otras fuentes diferentes a las anteriores
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Sociedad Quasar Ingenieros Consultores y CIA LTDA
CONSULTORES E INTERVENTORES	Alfredo Giraldo A y CIA LTDA
CLASE DE OBRA	20 redes de transporte urbano
UBICACIÓN DE LA OBRA	Departamento de Caldas – Ciudad de Manizales
VALOR TOTAL CONTEMPLADO	\$4.098.445.160
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	100%
PROCESOS EN CURSO Y/O FALLOS	<p>Radicados acumulados: 2017-00334; 2017-00396-00.</p> <p>Medio de Control: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos.</p> <p>Demandantes: Personería Municipal; Enrique Arbeláez Mutis.</p> <p>Demandados: Municipio de Manizales, Asociación Cable Aéreo de Manizales, Infimanizales, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Fiducoldex, Sistrac S.A., Consorcio Alianza Turística.</p> <p>Estado actual: Para que se resuelva el recurso de apelación contra la sentencia desfavorable a los intereses de FONTUR ante el Consejo de Estado</p>

GESTIÓN ACTUAL DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	En proceso de liquidación. Firma de acta de liquidación por parte del P.A FONTUR.
--	--

FNTP-021-2015 Construcción del sendero turístico Ecovía en Puerto Nariño – Amazonas.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	P.A. FONTUR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	27. Otros
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Consortio Ingeco
CONSULTORES E INTERVENTORES	Consortio Interventores Nariño
CLASE DE OBRA	Sendero ecoturístico (Infraestructura turística)
UBICACIÓN DE LA OBRA	Puerto Nariño - Amazonas
VALOR TOTAL CONTEMPLADO PARA OBRA	\$5.443.063.534
VALOR TOTAL CONTEMPLADO PARA INTERVENTORIA	\$ 498.429.275
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	100%
PROCESOS EN CURSO Y/O FALLOS	Radicación: 11001310303120220006000. Jurisdicción: Civil Circuito Bogotá Tipo de proceso: Declarativo. Demandante: Fiducoldex, obrando como vocera y administradora de Fontur. Demandados: Vértices Ingeniería S.A.S., Arco Constructores S.A.S., Ingeniería y Proyectos Arca S.A.S. y Medina y Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.(“Confianza”) Despacho de conocimiento: Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Instancia: Primera instancia. Cuantía: Quince mil novecientos veinticinco millones sesenta y siete mil seiscientos setenta y uno \$15.925.067.671
GESTIÓN ACTUAL DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Estructuración de consultoría integral para la rehabilitación del sendero ecoturístico de Ecovía. Estado actual del proceso: se encuentra en despacho para citación a audiencia inicial.

FNTP-160-2016 Construcción Senderos Caño Cristales.

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	P.A. FONTUR
FUENTE DE FINANCIACIÓN	13. Parques
IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS	Carlos Alberto Gonzalez Camargo
CONSULTORES E INTERVENTORES	Consortio la Macarena
CLASE DE OBRA	Sendero ecoturístico (Infraestructura turística)
UBICACIÓN DE LA OBRA	Caño Cristales – La Macarena – Meta
VALOR TOTAL CONTEMPLADO OBRA	\$3.497.604.792
VALOR TOTAL CONTEMPLADO INTERVENTORIA	\$ 450.082.395
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	100%
PROCESOS EN CURSO Y/O FALLOS	<p>Proceso radicado 50001333300620240002200 Jurisdicción: Civil Proceso: Ejecutivo Demandante: Fondo Nacional de Turismo Demandado: Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial de la Macarena- Cormacarena instituto de turismo del Meta Estado actual: Para tratar de lograr solucionar las diferencias con los cooperantes en virtud del convenio FNTEC-264–2016 se logró que la ANDJE aceptará una mediación, con la cual se está tratando que se reciban la infraestructura construida por parte de los demás cooperantes (Cormacarena, Parques Nacionales Naturales y el Instituto de Turismo del Meta) además de llegar a compromisos respecto al mantenimiento de dicha infraestructura</p>
GESTIÓN ACTUAL DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Estructuración de la contratación para el desmonte de tres (3) puentes.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	104.857.795.844	83.648.536.477	61.965.676.900
Adquisición de bienes y servicios nacionales	55.155.068.136	52.171.380.538	48.624.594.346
Subvenciones por pagar (1)	9.269.226.049	10.479.114.027	8.539.497.370
Recursos a favor de terceros	19.826.098.554	11.404.134.824	2.269.716.765
Descuentos de nómina	160.007.951	23.325.832	(41.627.418)
Retención en la Fuente	1.418.998.815	682.198.237	149.511.843
Impuestos, Contribuciones y Tasas	631.627.134	281.685.704	(705.321.628)
Impuesto al Valor Agregado	-	5.762.330	5.762.330
Otras cuentas por pagar	18.396.769.205	8.600.934.985	3.123.543.292

(1) El saldo corresponde a los pagos pendientes por realizar derivados de contratos de cofinanciación y convenios de cooperación.

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

21.1 Revelaciones generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Proveedores moneda nacional (1)	9.867.968.757	4.324.948.757	5.543.020.000
Restitución De Aportes (2)	-	10.137.884	-
Traslados - Negocios fiduciarios (3)	468.881.823	445.219.057	23.662.766
Consignaciones Operadores Hoteles sin aprobación Beneficiarios	-	1.351	-
Reembolso de caja menor (4)	986.370	22.680.910	(21.694.540)
Otras cuentas por pagar (5)	44.767.019.712	47.368.392.579	(2.601.372.867)
TOTAL	55.104.856.662	52.171.380.538	2.933.476.124

(1) Corresponde a los pagos pendientes por realizar derivado de las facturas causadas por la prestación de servicios de los proveedores nacionales.

(2) La variación corresponde a los reintegros sobre recursos y multas canceladas en el periodo.

(3) Este saldo corresponde a los recursos pendientes por trasladar entre las subempresas que componen el Patrimonio Autónomo Fontur.

(4) Este rubro corresponde a los saldos pendientes por reintegrar a funcionarios vía

legalización de caja menor.

- (5) Corresponde a los saldos pendientes por cancelar por concepto de pagos realizados por mayor valor por parte de entidades prestadoras de servicios de salud.

Adicional a los pagos pendientes por realizar sobre los convenios existentes entre el Patrimonio Autónomo Fontur y los Patrimonios Autónomos, ProColombia e Innpulsa.

21.1.2 Descuentos de Nomina

CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
Aportes a fondos pensionales	80.539.800	-	80.539.800
Aportes a seguridad social en salud	65.914.400	-	65.914.400
Cooperativas	6.982.552	130.000	6.852.552
Libranzas	-	9.096.871	(9.096.871)
Contratos de medicina prepagada	5.665.765	337.434	5.328.331
Cuenta De Ahorro Para El Fomento De La Construcción (AFC)	-	9.520.000	(9.520.000)
Embargos judiciales	568.000	-	568.000
Otros Descuentos De Nómina	-	4.241.527	(4.241.527)
TOTAL	159.670.517	23.325.832	136.344.685

Los saldos corresponden a los aportes, pagos y descuentos derivados de la nómina de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur.

21.1.3 Retención en la Fuente

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Retención en la Fuente (1)	1.187.165.665	559.947.231	627.218.434
Contratos de Construcción (2)	90.865.907	35.741.490	55.124.417
Retención de Impuestos de Industria y Comercio (3)	140.967.243	86.509.516	54.457.727
TOTAL	1.418.998.815	682.198.237	736.800.578

- (1) El saldo corresponde a las retenciones practicadas a los pagos registrados por parte del Patrimonio Autónomo Fontur durante el último periodo del año 2024 y que están pendientes por declarar.

- (2) El valor hace referencia a las retenciones practicadas sobre los Contratos de Obra y que están pendientes por declarar.

- (3) Los saldos de las retenciones practicadas sobre las facturas registradas en el Patrimonio Autónomo Fontur con base en las tarifas en donde se prestó el servicio y/o se realizó la compra y que están pendientes por pagar.

21.1.4 Impuestos, contribuciones y tasas

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Contribuciones (1)	227.164.767	89.353.929	137.810.838
Tasas (2)	6.253.193	16.402.228	(10.149.035)
Estampillas (3)	398.146.074	175.929.547	222.216.527
Otras Contribuciones y Tasas (4)	63.100	-	63.100
TOTAL	631.627.134	281.685.704	349.941.430

- (1) El saldo corresponde a la retención por Contribución de Obra Pública practicada a los Contratos de Obra firmados por parte del Patrimonio Autónomo Fontur.
- (2) Este rubro hace referencia las tasas pro-deporte practicadas en los diferentes municipios en los cuales se contrataron servicios.
- (3) El valor corresponde a las estampillas Pro-Universidad Nacional que fueron practicadas en los Contratos de Obra celebrados entre los prestadores de servicios y el Patrimonio Autónomo Fontur.
- (4) El saldo corresponde a la Tasa Bomberil practicada en los municipios que lo generan.

21.1.5 Otras cuentas por pagar

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Viáticos y Gastos de Viaje (1)	69.233.778	36.474.397	32.759.381
Saldos a favor de Contribuyentes (2)	4.475.122	199.270.116	(194.794.994)
Comisiones (3)	1.923.744.470	2.899.785.746	(976.041.276)
Honorarios (4)	15.933.150.297	5.304.608.220	10.628.542.077
Arrendamiento Operativo (5)	213.766.099	160.796.506	52.969.593
TOTAL	18.144.369.766	8.600.934.985	9.543.434.781

- (1) El saldo corresponde al valor de los recursos otorgados a los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur con el fin de cubrir sus gastos tales como: Manutención, transportes y hospedaje. Estos como parte de la ejecución de su labor.
- (2) Este saldo corresponde a las devoluciones pagos de contribución parafiscal por mayor valor o no procedentes de algunos de los operadores logísticos reportantes.
- (3) El valor hace referencia a las comisiones fiduciarias pendientes por cancelar a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex.
- (4) Este rubro corresponde a los honorarios pendientes por cancelar a corte de diciembre de 2024. Esto sobre las facturas registradas durante el periodo.

- (5) Este valor hace referencia al registro de los pagos pendientes por realizar a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y Famoc Depanel S.A. por el arrendamiento de sus instalaciones y que son utilizadas para la ejecución del objeto social del Patrimonio Autónomo Fontur.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.770.972.833	1.463.882.371	1.307.090.462
Nómina por pagar	37.535.150	21.420.023	16.115.127
Cesantías	955.103.168	544.609.956	410.493.212
Intereses sobre cesantías	97.275.251	58.656.631	38.618.620
Vacaciones	1.182.026.864	838.935.961	343.090.903
Aportes a riesgos laborales	19.536.500	259.800	19.276.700
Aportes a fondos pensionales - empleador	193.891.400	-	193.891.400
Aportes a seguridad social en salud - empleador	137.446.900	-	137.446.900
Aportes a cajas de compensación familiar	148.157.600	-	148.157.600

El saldo corresponde a las cuentas por pagar derivadas de la nómina, apropiaciones y aportes que se generan por los pagos salariales de los funcionarios del Patrimonio autónomo Fontur.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

La siguiente es la composición de los Otros Pasivos a corte de 31 de diciembre del 2024 y 2023

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	337.692.193.764	330.516.516.492	7.175.677.272
Recursos recibidos en administración (1)	9.827.214.630	14.541.693.433	(4.714.478.803)
Depósitos recibidos en garantía (2)	439.082.900	439.082.900	-
Otros pasivos diferidos (3)	327.425.896.234	315.535.740.159	11.890.156.075

- (1) Este saldo corresponde a los recursos otorgados por parte de las siguientes entidades públicas, para el desarrollo y ejecución del objeto social del Patrimonio Autónomo Fontur:

Descripción	identificación
Municipio de Isnos	800097098
Municipio Honda	800100058
Departamento de Arauca	800102838
Departamento de Nariño	800103923
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	830034348

Departamento del Quindío	890001639
Departamento de Antioquia	890900286
Municipio Jardín	890982294
Municipio Arboletes	890985623
Municipio Neiva	891180009
Municipio de La Celia	891480026
Municipio La Virginia	891480027
Municipio de Pereira	891480030
Municipio Santa Rosa de Cabal	891480033
Departamento de Risaralda	891480085
Municipio de Santander de Quilichao	891500269
Municipio de Miranda	891500841
Municipio de Popayán	891580006

Sobre estos saldos se realiza un reporte trimestral ante la Contaduría General de la Nación, con el fin de determinar los saldos recíprocos y a su vez tener control de los recursos otorgados.

- (2) El saldo corresponde a los valores trasladados desde el contrato 137 de 2023 – Patrimonio Autónomo Fontur (37265) al nuevo contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066-2023.

Estos saldos corresponden a los pasivos de garantía destinados para cubrir el plan Bilingüismo de los prestadores de servicios turísticos:

Identificación	Descripción	Total
2914770	Gomez Gomez Mario Jose Sucesión Iliquida	720.000
6744461	Morcote Jose Ramon	480.000
7166038	Ramirez Alvarez Alvaro Augusto	240.000
7214055	Jimenez Tamayo Elberto	960.000
9517142	Corredor Merchan Abraham	240.000
14976907	Duque Lozano Leonardo	480.000
16592832	Garcia Campo German	720.000
19148213	Morales Osorio Roberto	240.000
19182197	Aguilera Urrego Antonio	960.000
20613208	Valero Huertas Maria Del Carmen	480.000
22216438	Villa Zamarra Patricia Elena	480.000
29689236	Carvajal Lugo Judy Astrid	480.000
32523171	Garcia De Carvajal Luz Helena	240.000
33157380	Zúñiga Geles Elizabeth	240.000
33281719	Fontalvo Salcedo Nidia Del Socorro	240.000
34602742	Leon Landino Luz Adriana	240.000
35463530	Gilede Moncayo Ivonne	480.000
37265001	Terceros No Identificados Recaudo Bilinguismo	720.000

39681233	Jaramillo Espinosa Maria Clemencia	720.000
40361640	Ramirez Ortiz Yaneth	480.000
40987503	Vanegas Reyes Gloria Victoria	960.000
41786266	Quijano Gonzalez Gladys Maria	250.000
51656445	Castro Paredes Isabel Cristina	480.000
51978504	Ardila Diaz Olga Lucia	720.000
52423559	Marquez Gomez Lina Constanza	960.000
52525512	Pirateque Lizarazo Virna Cecilia	480.000
52543977	Pez Sonia Janeth	240.000
52868557	Tamayo Polanco Diana Sofia	480.000
53006902	Mateus Diaz Blanca Nieves	240.000
66737679	Ruiz Rojas Claudia Isabel	240.000
66848460	Borona Villafane Maria De Socorro	240.000
70507586	Toro Velez Luis Fernando	960.000
71678100	Castano Arcila Jose Maria	1.200.000
71754845	Jimenez Foronda Enidier Orlei	240.000
73573090	Ferreira Viana Luis Antonio	240.000
75073779	Jimenez Mejia Jorge Hugo	1.920.000
79709304	Romero Romero Nelson Osbaldo	480.000
79858223	Bernal Tello Arley	480.000
80817446	Avila Perilla Omar Andres	240.000
80830730	Lancheros Murcia Yeison Alejandro	240.000
80897361	Oliveros Rodriguez Jonattan	240.000
91040637	Ballesteros Leon Arnulfo	3.120.000
91341889	Florez Delgado Armando	240.000
91477451	Leon Rueda Jhon Mario	480.000
93358498	Carvajal Ruiz Jairo	240.000
94525220	Cuero Micolta Hernan David	240.000
700040648	Macphee Kirsten Jona	240.000
700083329	Arthur Portman	240.000
800003442	Novatours Ltda	240.000
800006073	Hotel El Lago Ltda	240.000
800009778	Mundiastur S.A.S.	1.680.000
800032662	Inversiones Morgan Y Cia S En C	1.920.000
800038235	Agencia De Viajes A Fondo De Viajes Y Turismo S.A.S.	960.000
800041873	Montañas De Chicaque Limitada	1.200.000
800107780	Lanta Ltda	240.000
800124979	Administradora Monserrate Ltda	3.120.000
800145723	Agencia De Viajes Y Turismo Ceielos Abiertos Ltda	240.000
800156716	Promma Comunicaciones Limitada	240.000

800159527	Amadeus It Group Colombia Sas	240.000
800163829	Caminantes Viajes Y Turismo Ltda.	240.000
800166206	Sertur Lalianxa Ltda	240.000
800169189	El Tesoro Hotel Y Centro De Convenciones Ltda	720.000
800180330	Compania De Alimentos Colombianos Calco S.A.	6.000.000
800180375	Administradora Hotelera Dann S.A.S	11.280.000
800180832	Corporación Club El Nogal	4.800.000
800185781	Aerorepublica S A	720.000
800193221	Festival Tours Ltda	720.000
800202909	Longport Colombia Ltda.	6.720.000
800206979	Expreso Viajes Y Turismo Expreso Sas	6.480.000
800213075	Restcafe S.A.S.	7.680.000
800226324	Bestravel Service Ltda.	1.680.000
800234405	Sociedad Hotelera San Pablo Sas	1.920.000
800249805	Octopus Travel Ltda	240.000
802006741	Lsm Asociados S.A.S	720.000
802013501	Inmov Sas	1.680.000
802019166	Promotora Hotel Dann Carlton Barranquilla S.A.	3.840.000
804000561	Promotora Hotelera Y Turistica La Triada S.A.	3.360.000
805000674	Transportes Especiales Edquios S.A.S.	2.400.000
805001215	Dorado Travel Limitada	240.000
805004954	Super Excursiones Calltda	960.000
805021793	R Y C Euroamerican Travel Ltda	480.000
806014611	Empresa Administradora De Recursos Turisticos S.A.S	480.000
806015595	Hotel 3 Banderas Ltda	480.000
811004741	Portales Del Campestre Sas	240.000
811018338	Hotel Ecologico Las Mananitas Sa	240.000
811024610	Atlantis Tour Limitada	240.000
811038697	Atalanta Asesores En Viajes Y Eventos Y Cia Limitada	480.000
811043304	Operadora De Viajes Y Turismo Destino Antioquia Sas	240.000
814002547	Eliturs S.A.S.	240.000
819000986	C.B. Hoteles Y Resorts S. A	3.360.000
822005696	Condominios Ventas Y Eventos Ltda	720.000
823000585	Viajes Y Turismo Mar Caribe Limitada	240.000
830000800	All Reps Ltda	1.920.000
830005231	Richmond Suites Sas	720.000

830005905	Hoteles 127 Avenida S A.	1.440.000
830017656	Lagos De Malibu Ltda	3.360.000
830042508	Super Destino Ltda Viaje Superior	1.200.000
830043165	Panamerican Rentacar S.A.S.	240.000
830050476	Inversiones La Opera S A.	2.400.000
830053812	Alianza Fiduciaria S.A Fideicomisos	2.640.000
830076836	Latina De Viajes Ltda	240.000
830077131	Organizacion Internacional De Turismo Oit Sa	240.000
830077620	Transportes Turino Ltda	720.000
830084039	Corphoteles S A	1.680.000
830088374	The Pub S.A.S.	480.000
830097922	Operadores Hoteleros Regency S A	1.200.000
830128428	Travel Group Entidad Cooperativa	240.000
830133222	Tourschool Ltda	2.160.000
830139554	Colaereo Sas	240.000
830141412	Air Canada	240.000
830146063	Jby Servicios Sas	2.400.000
830507165	Grupo 5 G S.A.S	2.400.000
830508369	Retiro M&S Ltda.	480.000
830511280	Doradohoteles S.A.S	240.000
838000215	Ecodestinos Viajes Y Turismo E.U.	960.000
860000018	Agencia De Viajes Y Turismo Aviatur Sa	240.000
860000230	Colombian Tourist Sas	2.400.000
860001229	Viajes Oganessoff Bogota Sa	240.000
860005330	Iberia Lineas Aereas De Espana S A	240.000
860006543	Sociedad Tequendama S A	14.160.000
860007369	Sociedad Air France	1.200.000
860010706	Viñedo Ain Karim S.A.	480.000
860027862	Duque Escobar Y Cia Viajes Chapinero L Alianza S.A.S.	240.000
860030376	Viajes Fiva S.A.	720.000
860031954	Andes Tours Sa	2.400.000
860045705	Turismo Ltda.	720.000
860048182	Inversiones Libra S A	9.600.000
860054227	Viajes Zeppelin S.A.	2.400.000
860059038	Aero viajes Pacifico De Bogota S A	720.000
860070146	Inversiones Gmh Sa	240.000
860078100	Sol Y Mar Limitada Agencia De Viajes Y Turismo Ltda	480.000
860079857	Vision Tours Sas.	1.680.000

860350253	Inmaculada Guadalupe Y Amigos En Cia Ltda	9.360.000
860351536	Restaurantes Brasa Brasil Ltda.	2.880.000
860354021	Promotora Neptuno Cia. Ltda	2.160.000
860402288	Panamericana De Viajes S.As.	480.000
860510431	Alvaro Velez Y Cia S.A.S.	720.000
860516167	Viajes Y Turismo Don Quijote Ltda.	480.000
860526689	Tecnaviajes Lalianxa Sas	480.000
860531551	A D T Turismo S.A.S. Mayoristas Consolidadores	720.000
890100577	Aerovias Del Continente Americano S A Avianca	2.640.000
890200106	Caja Santandereana De Subsidio	5.760.000
890203129	Santur Lalianxa S.A.S.	960.000
890203975	Inversora Hotelera Colombiana Sa	1.440.000
890204168	Rubios Limitada	960.000
890304099	Hoteles Estelar Sa	4.560.000
890315851	Viajes Calima Limitada	240.000
890316281	Promotora De Turismo Belisario Marin S.A.S.	1.920.000
890401427	Compania Hotelera De Cartagena De Indias Sa	2.400.000
890401617	Inversiones Turisticas Del Caribe Ltda Y Cia S.C. A	3.600.000
890402761	Hotel Barlovento S. A	720.000
890404365	Gema Tours Sa	5.040.000
890404970	Grupo Hotelero Mar Y Sol Sa	960.000
890804955	Inversiones Gfl S. A	1.200.000
890908099	Viajes Veracruz Lalianxa S.A.	2.400.000
890930580	Ultraviajes S.A.	3.840.000
890931868	Agencia De Viajes Terra Nova	240.000
890939353	Inversiones Aler S.A.S	720.000
891190047	Caja De Compensacion Familiar Caqueta	480.000
891410476	Viajes Aereos Nacionales E Internacionales Ltda	240.000
891700375	Hotel Sicarare Ltda	720.000
900006231	Centurion Inversiones S.A.S.	1.440.000
900024073	Inv. Tucanes	1.920.000
900036984	Interdestinos De Colombia Sas	240.000
900048425	Plazamar Hotel Boutique Ltda.	240.000
900058783	Sulogistica S.A.	480.000
900059028	Centro De Eventos Valle Del Pacifico S.A.	3.120.000
900064236	Grupo Suites S.A.	720.000

900085654	Blue Pacific Assets	250.000
900086484	Hotel Casagrande De Bogota Ltda.	960.000
900087469	Hoteleria Internacional S.A.	1.200.000
900095383	Agencia De Viajes Y Turismo Falabella Ltda	4.560.000
900095648	Nova Mar Development Sa	4.800.000
900096819	Inmobiliaria Moderno Park S.A.	3.600.000
900111324	Organizacion Turistica La Granja S.A.S.	960.000
900115560	Sociedad Operadora 72 Gran Hotel S.A.S.	240.000
900122116	Tavera Cardenas Y Cia S.C.S.	240.000
900134609	Grupo Welcome S. A	5.760.000
900135495	Hotel Parque 80 Sas	960.000
900136355	Hotel Calle 75 Sas	720.000
900139853	Chivas & Viajes Por Colombia S.A.S.	240.000
900140556	Representaciones Viajes Mundial Ltda.	240.000
900143260	Hansa Tours S.A.S.	240.000
900149470	Inversiones Del Virrey S.A.	1.680.000
900151509	Hosteltrail En Sociedad De Hecho	480.000
900152243	Compañía Promotora De Turismo Social Del Magisterio Y Sector Solidario Limitada	480.000
900156158	Bookhotel S.A.S.	1.200.000
900158797	Coltours E.U.	720.000
900158935	Centro Ecoturistico Del Tequendama Ltda	480.000
900173952	Conexion Tours S.A.S.	2.400.000
900174648	Colreservas Sas	1.200.000
900180500	Hotel Millenium Barrancabermeja	1.920.000
900192605	Aero-Mundo Travel Ltda.	240.000
900199014	Promotora Geo De Servicios S.A.S.	1.200.000
900205407	Sociedad Operadora De Aeropuertos Centro Norte Sa	240.000
900214168	Spanish Town S.A.S.	480.000
900215461	Amrefugio Casa Cultural Y De Huespedes S.A.S.	240.000
900216428	Nh Parque De La 93 S.A.S	3.120.000
900227468	Artravel International Ltda.	720.000
900230189	La Campana Hotel Boutique Eu	240.000
900231351	Nueva Lengua S.A.S	240.000
900235615	Charlee M Ltd Inc	6.720.000
900243031	For U Tech Sas	480.000
900254148	Aerovias De Mexico S.A De C.V Aeromexico Sucursal Colombia	480.000
900259559	Cartagena Art Hostel E U	240.000
900261895	Santinitours Sas	480.000

900270414	Proyecto H.B.Ss.A.S	240.000
900273710	Casa Santa Ana Eu	480.000
900275144	Grupo Empresarial Virtud Sas	240.000
900297528	Agencia De Viajes Norte Y Sur Sas.	240.000
900307201	Magic Tours Mt S.A.S.	960.000
900309853	Conhotel S.A.S.	720.000
900310986	Ar Hoteles S.A.S	8.640.000
900310994	South American Projects Sas	240.000
900312056	Hotel Chico 93 A 69 Sas	720.000
900313349	Fast Colombia S.A.S.	2.400.000
900314828	Proyectos E Inversiones San Jose Plaza S.A.S.	240.000
900321672	Hotel Classic Ltda	720.000
900325227	Sundancer S.A.S.	240.000
900326206	Agencia De Viajes Turistravel S.A.S.	240.000
900328321	Baskaribena De Servicios S.A.S.	720.000
900330500	Servicios Online S.A.S.	2.640.000
900335817	Metropolitan Touring Colombia Sas	1.200.000
900351874	Hostal La Casa De Felipe S.A.S.	1.440.000
900357758	Hoteles Cosmos S.A.S	1.200.000
900368967	Gavarda Hermanos S.A.S.	240.000
900369516	In House The Hoteles Sas	480.000
900386159	Sunflower Pacific Hostel Sas	240.000
900395577	Loulou Inversiones S.A.S.	720.000
900399671	Sociedad Hotelera Los Balsos Sas	720.000
900402049	Hotel Calle 65 S.A.S	480.000
900407886	Cahu Sas.	240.000
900411365	A&D Representaciones S.A.S.	1.200.000
900413064	Sport World Travel S.A.S.	480.000
900414306	Excursiones Y Turismo Especializado S.A.S.	240.000
900415336	Mt Hotel Group Inc Sucursal Colombia	7.200.000
900421392	Proyectos Corpecol S.A.S.	3.120.000
900422915	Turistica De Viajes Promotora De Turismo S.A.S.	480.000
900428421	D-Pron All Productions S.A.S.	1.440.000
900435451	Promotora Hotelera Cauca Grande S.A.S.	960.000
900442319	Viajeros Agencia De Viajes Sas.	240.000
900444474	Hotel T.C. S.A.S.	2.400.000
900452117	Mtr Mercadeo Turistico Representaciones S.A.S.	720.000
900455396	Platypus Hotel S.A.S.	240.000
900457992	Large Minority Americas S.A. S	240.000

900468279	Brand Adrenaline Sas	480.000
900486915	Macondo Dmc S.A.S.	240.000
900490174	Crismar Travel S.A.S.	480.000
900492743	Colombia Hotel Deals S.A.S.	720.000
900496734	Oxohotel Bog S.A.S	1.680.000
900503534	Tst Travel S.A.S	240.000
900504404	Cjm Inversiones Sas	240.000
900505512	Diplomat Embajada	2.400.000
900508622	Inversiones Brizantha Sas	480.000
900510142	Unika Hotels Corp Colombia	2.640.000
900518855	Agro parqué Las Villa Sas.	240.000
900521807	Global Operadora Hotelera Sas	3.360.000
900536030	Incentivamos Colombia S.A.S.	240.000
900541642	Aris Operadora Turistica Sas.	720.000
900549653	Colombia All Destinations S.A.S.	240.000
900554515	Sociedad Hotelera Doscientos Años Sas	960.000
900559002	Halcon Viajes S.A.S.	1.440.000
900559135	Agencia Internacional De Turismo S.A.S.	240.000
900562742	Cruceros Y Destinos S. A	720.000
900566811	Natuvtours S.A.S.	480.000
900567883	Sociedad Por Acciones Hoteles De Occidente	2.880.000
900571828	Blue Doors 93 Luxury Suites S.A.S.	5.520.000
900572163	Hoteles De La Esperanza Sociedad Por Acc	240.000
900573283	Hoteles El Lago Sociedad Por Acciones Simplificada	2.640.000
900593098	Hoteles Avenida 82 Sociedad Por Acciones Simplificada	1.440.000
900598547	Inversiones Turísticas Y Comerciales Travel & Ticket S.A.S.	240.000
900601252	Operadora Viva verde Sas	240.000
900611953	Sociedad Hotelera Chico Sas	1.440.000
900649119	Patrimonio Autonomo Fondo Nacional De Turismo Fontur	66.520.000
900685542	Swcolombia Sas	240.000
900775399	Boutique Cartagena Sas	240.000
900794699	Cruceros Turismo De Colombia Sas	240.000
1010189054	Calderon Basto Giselle Carolina	240.000
1014181385	Agulera Mesa Sandra Julieth	720.000
1026255850	Montano Herrera Viviana Elena	240.000
1027952766	Gaviria Zapata Catalina	240.000
1033736741	Rodriguez Suarez Paola Rocio	240.000
1053608044	Alfonso Alfonso Martha Mery	240.000

1116239715	Holguin Londono Luisa Fernanda	480.000
1128384691	Guzman Henao Edwin Fernando	240.000
1152446780	Ramirez Ossa Isabel Cristina	480.000

(3) El saldo corresponde a los recursos otorgados por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que hacen parte de la implementación de la Resolución 180 de 2023 y que conforman el componente de inversión del Patrimonio Autonomo Fontur:

Objeto del Acto administrativo	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS POR EJECUTAR
Recursos destinados al proyecto "APOYO AL DESARROLLO TURISTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	800.000.000	769.542.262	30.457.738
Recursos destinados al proyecto "ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	22.948.255.000	21.972.056.747	976.198.253
Recursos destinados al proyecto "ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	40.620.000.000	38.892.061.513	1.727.938.487
Recursos destinados al proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan de Atrato" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	500.000.000	489.781.015	10.218.985
Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 8 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	41.000.000.000	40.390.799.805	609.200.195
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	25.832.913.906	25.449.074.487	383.839.419
Recursos destinados al proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato - Gran Darién" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 10 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	8.000.000.000	7.989.347.548	10.652.452
Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2016 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional	9.733.027.111	9.195.212.942	537.814.169

del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 13 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013			
Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 8 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	40.855.190.095	39.948.468.787	906.721.308
Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 17 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	106.232.404.731	100.042.382.041	6.190.022.690
Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 20 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	8.935.595.269	8.334.324.466	601.270.803
Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 22 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	42.367.777.451	37.083.802.958	5.283.974.493
Recursos destinados al proyecto "Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 22 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	4.000.000.000	3.501.132.718	498.867.282
Recursos destinados al proyecto "Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" Actividad "Brindar apoyo técnico en la promoción y fortalecimiento de la competitividad turística de los entes territoriales y/o el sector privado" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 24 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	1.212.000.000	1.060.843.214	151.156.786
Recursos destinados al proyecto de inversión "Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo a nivel nacional por parte de MinCit" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 29 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.	1.000.000.000	295.564.000	704.436.000
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 28 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.	6.000.000.000	3.965.091.878	2.034.908.122
Recursos destinados al proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo	2.758.350.804	1.822.852.395	935.498.409

FONTUR en virtud del Otrosí No 28 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.			
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 27 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	58.404.000.000	57.282.408.288	1.121.591.712
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro si No 30 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	55.970.422.620	50.030.117.743	5.940.304.877
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	74.064.906.644	61.369.807.809	12.695.098.835
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	31.188.240.302	25.842.418.494	5.345.821.808
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	8.441.719.215	6.994.765.933	1.446.953.282
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	30.000.000.000	15.665.507.938	14.334.492.062
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	44.819.986.690	28.463.276.476	16.356.710.214
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	35.245.507.682	22.382.930.112	12.862.577.570
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	16.554.854.659	10.513.287.486	6.041.567.173
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	599.687.249	329.189.200	270.498.049

Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	1.623.570.552	891.234.376	732.336.176
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	1.276.742.199	700.848.224	575.893.975
Recursos destinados al proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y la competitividad turística a nivel nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 40 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	614.670.362	0	614.670.362
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	28.482.502.322	12.325.251.588	16.157.250.734
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	85.056.593.917	36.806.594.710	48.249.999.207
Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	61.769.444.741	26.729.531.637	35.039.913.104
Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2016 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud de la Resolución 168 de 2024 Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023	170.937.270.770	42.890.229.267	128.047.041.503

Ver anexo Revelaciones Transferencias Condicionadas del Patrimonio Autónomo Fontur al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al cumplimiento de metas.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	2.592.008.388	2.331.726.200	260.282.188
Otros activos contingentes	2.592.008.388	2.331.726.200	260.282.188

El saldo corresponde a los valores que fueron trasladados desde el Contrato 137 de 2013- Patrimonio Autónomo Fontur 37265 al nuevo Contrato de Fiducia Mercantil No 413 de 2023 y 066 de 2023 Patrimonio Autónomo Fontur 118238 debido a ser un menor valor liquidado por los aportantes de Contribución Parafiscal y que el Patrimonio Autónomo Fontur pretende recuperar:

RAZÓN SOCIAL	NIT	OBLIGACIONES	VALOR EN DISCUSIÓN	ESTADO
Autopistas Del Sol Sas	900167854	3 y 4 trimestre del 2013 y 1 2 3 y 4 trimestre del 2014	147.695.361	En jurisdicción contencioso-administrativa (con sentencia de primera instancia desfavorable Se encuentra en segunda instancia a la espera de sentencia)
Proyectos De Infraestructura Sas - Pisa	890327996	1 2 3 y 4 trimestre del 2014	156.405.287	En jurisdicción contencioso-administrativa (con sentencia de primera instancia favorable La demandante interpuso recurso de apelación)
Proyectos De Infraestructura Sas - Pisa	890327996	1 2 3 y 4 trimestre del 2015	124.758.353	En jurisdicción contencioso-administrativa (con sentencia de primera instancia desfavorable Se encuentra en segunda instancia a la espera de sentencia)
Bookingcom Colombia S A S	900571635	4 trimestre de 2014 1 2 3 y 4 trimestre de 2015 1 2 3 y 4 trimestre de 2016	36.095.326	En jurisdicción contencioso-administrativa (en primera instancia sin sentencia a la fecha)
Autopistas De Los Llanos-En Liquidación	800235437	3 y 4 trimestre del 2013 y 1 2 3 y 4 trimestre del 2014	162.927.061	En jurisdicción contencioso-administrativa (en primera instancia sin sentencia a la fecha)
Sociedad Aeroportuaria De La Costa Sa (Sacs Sa)	806001822	2 3 4 trimestre de 2019 1 3 4 trimestre de 2020	141.540.000	En jurisdicción contencioso-administrativa (en primera instancia sin sentencia a la fecha)
Fast Colombia Sas	900313349	1 trimestre de 2020 4 trimestre de 2022 y 1 trimestre de 2023	1.822.587.000	En proceso de liquidación ante la Superintendencia de Sociedades

25.2 Pasivos Contingentes

A continuación, se relaciona los Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2024

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	9.157.656.933	5.587.506.512	3.570.150.421
Otros pasivos contingentes	9.157.656.933	5.587.506.512	3.570.150.421

Corresponde a los Litigios y Demandas correspondiente a procesos judiciales en los que se involucra el Patrimonio Autónomo Fontur y su probabilidad de perder el caso es media según la calificación impuesta por el área jurídica.

A continuación, se relaciona la composición del saldo de procesos judiciales a 31 de diciembre de 2024:

Descripción	Calificación	Saldo
Inst. De Financ. promoción Y Desarrollo De Mzles	Media	1.753.832.590
Ferreira Ramos Dilmar	Media	1.632.919.060
Bcs Ingeniería Y Proyectos S.A.S.	Media	779.870.106
Vargas Abondano Luis Oscar	Media	513.766.510
Mesa Ballesteros Luis Fernando	Media	483.985.076
Cardona De Hincapié Blanca Irene	Media	318.768.000
Beleño Pereira Harol Rene	Media	225.481.966
Martinez Rodriguez Esther Nurita	Media	211.376.000
Mendoza Viloria Valmes Alberto	Media	206.696.792
Bracamonte Méndez Élber De Jesus	Media	204.413.000
Zambrano Dita Yamil Eduardo	Media	204.413.000
Charris Rua Jairo Enrique	Media	203.957.670
Barrios Santo Efrain Alberto	Media	172.734.519
Fontalvo Sarmiento Jose Rafael	Media	162.104.533
Consuegra Silvera Evel Manuel	Media	137.173.287
Acosta Ariza Alberto	Media	113.111.070
Garcia Chamorro Jose Guillermo	Media	101.439.435
Bolaños Pedraza Jorge Andrés	Media	97.303.302
Arellana Pacheco Manuel Salvador	Media	88.349.299
Romero Ariza Romel De Jesus	Media	84.021.969
Gomez Herrera David Enrique	Media	75.605.232
Ensina Madera Jesus Gregorio	Media	74.006.461
Roa Solano William Enrique	Media	68.599.016
Peña Fritz María Margarita	Media	61.488.173
Berdugo Barros Jose Francisco	Media	61.274.134
Garcia Charris Manuel Salvador	Media	59.330.007
Lopez Gonzalez Álvaro Antonio	Media	54.551.434
Matute Escorcía Luciano Alberto	Media	51.339.597
Maury Castro Adriano Rafael	Media	46.987.627
Romero Martinez Carlos Arturo	Media	43.599.016
Martinez Porras Juan Manuel	Media	42.403.396
Polo Gallardo Mary Mar	Media	41.994.349
Zambrano Hinojosa Oscar Jose	Media	41.562.736
Gonzalez Quintero Jovany Jesus	Media	41.022.356
Truyol Reales Yovanis Rafael	Media	41.022.356
Manrique Boldovino Libardo Jose	Media	41.022.356
Hoyos Orozco De Juan Carlos	Media	40.808.349
Rambao Moreno Yosimar	Media	40.808.349

Ariza Diaz Diana Patricia	Media	39.494.116
Hernandez Collazos Luis Carlos	Media	36.949.489
Herazo Tovar Esther	Media	36.042.837
Lascar Ortega Alejandro	Media	36.036.104
Fritz Patiño Nubia	Media	36.034.000
Camargo Camargo Daver Vicente	Media	36.025.719
Cervantes Solano Jose Concepción	Media	35.415.595
De La Hoz Cesar Augusto	Media	35.221.171
Carrillo Ladslao Jose	Media	33.221.171
Acosta Altamar Yolanda Del Carmen	Media	33.170.736
Ariza Camargo Wilmer	Media	33.170.736
Cotes Valencia Martha Cecilia	Media	33.170.736
De La Cruz Santos Juan Carlos	Media	31.346.047
Guevara Jimenez Ricardo Enrique	Media	27.768.836
Caballero De La Hoz Luis Federico	Media	27.768.836
Botero Pereira Nicolas Alberto	Media	23.678.676
Total		9.157.656.933

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	725.255.043.044	729.239.111.791	(3.984.068.747)
ACTIVOS CONTINGENTES	725.255.043.044	729.239.111.791	(3.984.068.747)
Acreeedores Liquidación Encargos Otrosí 1 (1)	-	3.228.739.801	(3.228.739.801)
Bienes Inmuebles En Administración (2)	702.776.219.364	702.776.219.364	-
Inventario Bienes Inmuebles En Administración (2)	22.478.823.680	23.234.152.626	(755.328.946)
Bienes y Derechos Retirados	179.192.240	255.195.238	(76.002.998)

(1) Corresponde a la liquidación de los contratos de encargos que se encontraban en proceso de liquidación.

(2) Los saldos corresponden al traslado de los valores del Contrato 137 de 2013 Patrimonio Autonomo Fontur - 37265 y que se encuentra en liquidación al Contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066-2023 Patrimonio Autonomo Fontur – 118238 y hacen referencia a los bienes e inventarios de los siguientes hoteles:

- Información Bienes

HOTEL	DOCUMENTO	SALDO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Heliconias	Avaluó Comercial 30 De junio 2023	36.894.943.320
El Prado	Avaluó Comercial octubre 2021	124.539.025.288

Mar Azul	Avaluó Comercial agosto 2021	32.039.228.000
Maryland	Avaluó Comercial agosto 2021	16.109.783.000
Los Delfines	Avaluó Comercial mayo 2022	12.859.413.019
Hotel Sunrise Beach	Avaluó Comercial octubre 2021	160.278.584.587
Hotel Plaza De Las Américas	Avaluó Comercial enero 2022	16.484.417.231
Hotel Granada Real	Avaluó Comercial junio 2022	13.542.861.920
Hotel El Belvedere	Avaluó Comercial 2020	18.500.098.200
Hotel Green Moon	Avaluó Catastral 2023	5.396.768.000
Hotel Aquarium	Avaluó Comercial junio 2018	70.602.258.209
Hostal Doña Manuela	Avaluó Comercial mayo 2022	10.139.181.000
Pozos Colorados	Avaluó Comercial marzo 2023	66.119.449.379
Spa Providencia	Avaluó Comercial enero 2020	1.524.435.530
Parador Turístico San Jacinto	Avaluó Comercial marzo 2023	593.006.420
Hotel Hacaritama	Avaluó Comercial mayo 2022	3.563.106.284
Lote Muelle Caracolí	Avaluó Comercial marzo 2023	2.260.187.371
Hotel El Isleño	Avaluó Comercial Octubre 2022	111.329.472.606
TOTAL REGISTRO BIENES INMUEBLES		702.776.219.364

- Información Inventarios

HOTEL	DOCUMENTO	SALDO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Heliconias	Avaluó De Inventarios A Julio 2023	1.664.283.254
El Prado	Avaluó De Inventarios A enero 2023	4.394.010.195
Los Delfines	Avaluó Inventarios Actualización Fijos Nov 2023	77.699.814
Mar Azul	Alcance Avaluó Inventario Dic/2021	1.682.033.282
Hotel Sunrise	Actualización Inventario Dic 2021	4.132.901.827
Maryland	Actualización Avaluó Contable Hotel Maryland - Informe De Inventario, Paqueteó, Conciliación Y Avalúo Activos Hotel	2.249.383.843
Hotel Plaza De Las Américas	Inventario febrero 2022	201.089.559
Hotel El Belvedere	Avaluó Inventario 2020	491.820.795
Hotel Granada Real	Inventario junio de 2022	300.107.032
Hostal Doña Manuela	Avaluó Inventario mayo 2022	767.476.000
Spa Providencia	Actualización Avaluó Inventario 2019	279.643.923
Hotel Hacaritama	Inventario mayo 2022	22.850.055
Hotel El Isleño	Avaluó De Inventarios Corte 31 diciembre 2019	4.204.603.074
Hotel Aquarium	Alcance Avaluó De Inventarios Dic/2021	2.010.921.027
TOTAL INVENTARIOS		22.478.823.680

(3) Este saldo corresponde a la Propiedad planta y equipo totalmente depreciados a corte de diciembre de 2024. 8315

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	610.674.125.419	558.306.718.502	52.367.406.917
Resultados de ejercicios anteriores	(157.908.236.216)	(217.001.330.249)	59.093.094.033
Resultado del ejercicio	47.108.604.637	53.834.291.753	(6.725.687.116)
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	721.473.756.998	721.473.756.998	-

Para la vigencia 2024 se realiza el traslado de los saldos del Contrato de Fiducia 137 de 2013 Patrimonio Autonomo Fontur – 37265 al Contrato de Fiducia Mercantil No 413-2023 y 066 -2023 Patrimonio Autonomo Fontur – 118238 y sobre estos el resultado de ejercicios anteriores.

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	224.156.288.374	225.045.805.485	(889.517.111)
Ingresos fiscales	152.545.349.326	157.067.669.303	(4.522.319.977)
Transferencias y subvenciones	35.011.248.230	19.478.670.000	15.532.578.230
Otros ingresos	36.599.690.818	48.499.466.182	(11.899.775.364)

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

28.1. Ingresos Fiscales

A continuación, se relaciona los Ingresos Fiscales a corte del 31 de diciembre de 2024 y 2023

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
----------	------	------	-----------------

INGRESOS FISCALES	152.545.349.326	157.067.669.303	(4.522.319.977)
Multas A Prestadores De Servicio Turístico (1)	2.173.309.396	2.575.318.490	(402.009.094)
Multas Sic (2)	1.316.349.739	545.842.322	770.507.417
Sanciones - Sanciones Impuestas Mincit (3)	126.513.031	96.368.241	30.144.790
Sanciones - Contribución Parafiscal (4)	1.051.638.400	-	1.051.638.400
Intereses - Contribución Parafiscal (5)	612.722.000	-	612.722.000
Contribución Parafiscal (6)	147.264.816.760	153.850.140.250	(6.585.323.490)

- (1) Este saldo corresponde a las multas aplicadas a los prestadores de servicios turísticos los cuales se detallan en la Nota 7 - Cuentas por Cobrar.
- (2) Este saldo corresponde a las multas aplicadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a los prestadores de servicios turísticos las cuales se detallan en la Nota 7 – Cuentas por Cobrar.
- (3) Este rubro hace referencia a las sanciones impuestas por parte del Ministerio de Industria y Turismo.
- (4) Los valores descritos en esta cuenta corresponden a las sanciones aplicadas por la errónea liquidación de la Contribución Parafiscal realizada por parte de los operadores turísticos.
- (5) El saldo de los intereses sobre la liquidación de Contribución Parafiscal deriva de la no cancelación de la cuenta por cobrar y/o acuerdos de pago que los operadores turísticos generan al momento de presentar su declaración.
- (6) Este valor corresponde a los ingresos recibidos por parte de los operadores turísticos al momento de realizar su Contribucion Parafiscal.

28.2 Transferencias y Subvenciones

Este saldo corresponde a los aportes que realiza el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para gastos de funcionamiento del Patrimonio Autónomo Fontur.

Derivado a su vez de los otros si y resolución que se emiten con el fin de cumplir con el objeto social de la entidad.

28.3 Otros Ingresos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS INGRESOS	30.775.100.569	48.499.466.182	(17.724.365.613)
Financieros (1)	22.820.452.089	34.478.849.361	(11.658.397.272)
Ingresos Diversos	7.954.648.480	9.754.544.755	(1.799.896.275)
Reversión De Provisiones (2)	-	4.266.072.066	(4.266.072.066)

(1) Este saldo corresponde a los ingresos recibidos por intereses generados en las cuentas bancarias (cuentas de ahorros) e incremento por valoración de mercado de los Fondos de Inversión Colectiva.

(2) Corresponde a la reversión de las provisiones realizadas durante el periodo, esto con base en la calificación otorgada por parte del area jurídica.

28.3.1 Ingresos Diversos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DIVERSOS	7.954.648.480	9.754.544.755	(1.799.896.275)
Excedentes Financieros (1)	-	1.189.444.613	(1.189.444.613)
Comisiones (2)	1.880.028.076	1.836.543.480	43.484.596
Indemnizaciones (3)	-	7.293.900	(7.293.900)
Devolución De Transferencias No Condicionadas Reconocidas En Periodos Anteriores (4)	575.885.854	475.287.058	100.598.796
Otros Ingresos Diversos (5)	5.498.734.550	6.245.975.704	(747.241.154)

(1) Corresponde a las utilidades decretadas a corte de diciembre de 2022 a favor del Patrimonio Autónomo Fontur y consignadas en la vigencia 2023.

(2) Este saldo hace referencia a los ingresos recibidos sobre las comisiones por administración de bienes.

(3) La variación corresponde a la Indemnización por los daños localizado en la zona suroeste de la Isla de Providencia, estos registrados en el periodo 2023.

(4) El saldo corresponde a la recuperación de los gastos de periodos anteriores sobre la devolución de transferencias no condicionadas (conciliación resolución 180).

(5) Este rubro hace referencia a los saldos comprendidos por:

- Aproximaciones de impuestos
- Aproximaciones pago de proveedores y cuentas por cobrar
- Reintegros y recuperaciones de gastos
- Ganancias sobre el derecho fiduciario (Patrimonio Autónomo Centro Internacional de Convenciones de Bogotá)
- Indexación de valores derivados de Hotel del Prado S.A.

NOTA 29. GASTOS

Composición

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	177.047.683.737	171.211.513.732	5.836.170.005
Gastos de Administración y Operación - Beneficios a empleados	32.398.902.137	22.192.323.063	10.206.579.074
Gastos generales	85.929.578.951	88.770.266.190	(2.840.687.239)
Gastos de Administración y Operación - Impuestos, Contribuciones y Tasas	974.643.903	757.795.239	216.848.664
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	5.846.474.291	1.618.341.845	4.228.132.446
Transferencias y subvenciones	44.395.468.621	48.414.095.816,00	(4.018.627.195)
Otros gastos	7.502.615.834	9.458.691.579	(1.956.075.745)

El saldo al año 2024 corresponde a los valores consolidados de los Patrimonios Autónomos Fontur 37265 (en proceso de liquidación) contrato No 137 de 2013 y 118238 contrato No 413-2023 y 066-2023.

29.1. Gastos de administración

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	119.246.900.542	111.720.384.493	7.526.516.049
De Administración y Operación	119.246.900.542	111.720.384.493	7.526.516.049
Sueldos y salarios (1)	15.999.929.834	10.736.532.841	5.263.396.993
Contribuciones imputadas (2)	277.072.492	423.175.667	(146.103.175)
Contribuciones efectivas (3)	3.809.995.633	2.668.181.497	1.141.814.136
Aportes sobre la nómina (4)	751.209.800	508.128.000	243.081.800
Prestaciones sociales (5)	3.228.812.558	2.054.816.911	1.173.995.647
Gastos de personal diversos (6)	8.331.881.820	5.801.488.147	2.530.393.673
Generales (7)	85.925.141.313	88.770.266.190	(2.845.124.877)
Impuestos. contribuciones y tasas (8)	922.857.092	757.795.239	165.061.853

(1) Este saldo corresponde al gasto correspondiente a los salarios y sueldos de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur.

(2) El saldo hace referencia a las indemnizaciones pagadas por parte del Patrimonio Autónomo Fontur.

(3) Este rubro corresponde al gasto derivado del pago de los aportes a caja de compensación, aportes de salud, pensión y Administradora de riesgos laborales de los funcionarios del Patrimonio Autónomo Fontur.

(4) Corresponde a los aportes a el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA.

- (5) Este saldo corresponde a los recursos destinados al pago de vacaciones, cesantías, primas e intereses de cesantías de los funcionarios del Patrimonio Autonomo Fontur – 118238.
- (6) Los gastos correspondientes a los registros sobre personal diversos hacen referencia a los auxilios educativos, dotaciones, gastos de viaje y demás saldos que son necesarios para la ejecución de las funciones de los empleados del Patrimonio Autonomo Fontur – 118238.
- (7) El valor reconocido como gastos generales corresponde a los pagos sobre honorarios, compras y servicios ejecutados durante el periodo 2024.
- (8) El saldo hace referencia a los impuestos, gravámenes, contribuciones y sobretasas canceladas durante el año 2024.

29.2. Deterioro. depreciaciones. amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	5.846.474.291	1.618.341.845	4.228.132.446
Deterioro De Cuentas Por Cobrar	4.559.727.007	1.028.534.426	3.531.192.581
Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo (1)	131.578.713	84.397.696	47.181.017
Depreciación De Propiedades De Inversión (2)	137.580.851	162.889.388	(25.308.537)
Amortización De Activos Intangibles (3)	1.017.587.720	342.520.335	675.067.385

- (1) Este saldo corresponde a la depreciación registrada durante el periodo, sobre los equipos de comunicación, computación, bienes muebles y propiedades, planta y equipos no explotados.
- (2) El valor hace referencia a la depreciación sobre los edificios que posee el Patrimonio Autónomo Fontur.
- (3) El gasto hace referencia a las amortizaciones generadas durante el periodo 2024 a las licencias y softwares del Patrimonio Autonomo Fontur.

29.2.1. Deterioro. depreciaciones. amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Deterioro Cuentas Por Cobrar (1)	490.114.471	1.028.534.426	(538.419.955)
Deterioro Por Prescripción Sanciones Impuestas Mincit (2)	153.350.400	-	153.350.400
Deterioro Contribución Parafiscal (3)	534.307.135	-	534.307.135
Deterioro Sanciones - Contribución Parafiscal (4)	49.361.161	-	49.361.161
Deterioro Multas – Sic (5)	3.332.593.840	-	3.332.593.840

TOTAL	4.559.727.007	1.028.534.426	3.531.192.581
--------------	----------------------	----------------------	----------------------

- (1) Este saldo corresponde al valor del deterioro de las cuentas por cobrar...
- (2) El deterioro registrado sobre las sanciones impuestas del MinCit derivadas del...
- (3) Los gastos reconocidos como deterioro de las cuentas por cobrar de las Contribuciones registradas por parte de los operadores turístico.
- (4) Este rubro corresponde al deterioro de las sanciones sobre las Contribuciones Parafiscales presentadas de forma errónea por parte de los operadores turísticos.
- (5) Este saldo corresponde al valor de los deterioros registrados sobre las multas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

29.3. Transferencias Y Subvenciones

CONCEPTO	2024	2023
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	44.395.468.621	48.414.095.816
Subvenciones (1)	44.395.468.621	48.414.095.816

- (1) El saldo corresponde a los pagos sobre los contratos de cooperación realizados durante el periodo 2024 por parte del Patrimonio Autónomo Fontur.

29.4. Otros Gastos

29.4.1. Comisiones

Este saldo corresponde a las comisiones cobradas sobre los pagos de proveedores, la comisión fiduciaria facturada por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex y las comisiones sobre los servicios bancarios registrados durante el periodo 2024.

29.4.2. Financieros

El saldo corresponde a la pérdida sobre la valoración de inversiones en el portafolio de los fondos de inversión colectiva en donde participa el Patrimonio Autonomo Fontur – 118238.

29.4.3. Gastos Diversos

El rubro hace referencia a la pérdida de valor en los derechos fiduciarios en los que tiene participación el Patrimonio Autónomo Fontur (P.A. Centro Internacional de Convenciones de Bogotá).

Adicional a los gastos reclasificaciones de periodos anteriores derivados de las conciliaciones resolución 180.

29.4.4. Devoluciones Y Descuentos Ingresos Fiscales

El saldo corresponde a las devoluciones sobre las Multas y Contribuciones Parafiscales reportadas por los operadores turísticos, las cuales no eran procedentes o fueron liquidadas por un mayor valor.

NOTA 38. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 se registraron los pasivos contingentes con base en la información suministrada por parte del Área Jurídica y las mismas se encuentran mencionadas en la Nota. 25 Activos y Pasivos Contingentes.

NOTA 39. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y Contador el 31 de enero del 2025. fecha que fue transmitido el informe 66 – estados financieros de los fideicomisos. a la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 40. SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES

Fiducoldex comprometida con la sostenibilidad, implementó "Fiducoldex Sostenible", una estrategia que busca definir las prioridades sociales, ambientales y de gobernanza, a través de la identificación de los 11 asuntos materiales, 4 pilares y acciones que permiten a la fiduciaria ser sostenible. Los pilares son:

- (1) **Gobernanza e integridad corporativa:** Propiciar una cultura de Sostenibilidad, a partir de una gestión responsable alineada a los principios de gobierno corporativo de la entidad, basados en la ética y la transparencia como guía en todas las acciones y decisiones.
- Se realizaron capacitaciones en criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), buscando sensibilizar a los colaboradores en el rol fiduciario y su contribución al medio ambiente.
 - La sostenibilidad hace parte del Plan Estratégico Institucional.
 - Se alinea con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la organización.
 - Participación en el Informe "Medición 2022 y 2023 del aporte de las empresas al logro de los ODS" realizado por "Unidos por los ODS"

(2) Crecimiento sostenible: Impulsar la Inversión responsable a partir de la incorporación de aspectos ambientales, sociales y de gobernanza como parte de los criterios para tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones relacionadas con las inversiones.

- Adopción de la política de gestión de riesgos ASG en Fondos de Inversión Colectiva.
- Identificación de riesgos ASG en la estructuración de negocios.

(3) Inclusión Sostenible: Promover un entorno empresarial sostenible con prácticas y beneficios que redunden en el desarrollo del talento humano, la diversidad, la equidad y el respeto por los derechos humanos, incluyendo la protección y confidencialidad de los datos de todos los grupos de interés, a través de la transformación digital.

- Definición y consolidación de la Política de Derechos Humanos en la cual se resaltan particularmente los asuntos materiales definidos para su desarrollo, tales como (i) Talento Humano, (ii) Tecnología e innovación y (iii) Seguridad de la Información.

(4) Prácticas ambientales responsables: Incentivar la adopción de una gestión ambiental sostenible mediante la implementación de eficiencia energética, el uso eficiente de los recursos naturales y de tecnologías que apunten a la mitigación del cambio climático, el uso del agua y la integración de consideraciones ambientales en las decisiones de inversión y de gestión de la organización.

- Se determinó la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, en la cual se identificaron y clasificaron las actividades clave de la sociedad fiduciaria con afectación al medio ambiente y se definió una hoja de ruta como plan de acción para consumo de agua, energía y manejo de residuos.
- Definición y consolidación de la Política Ambiental en la cual se busca: (i) Promover el uso eficiente de los recursos naturales y de tecnologías que apunten a la mitigación del cambio climático. (ii) Mitigar los impactos ambientales mediante buenas prácticas ambientalmente sostenibles. (iii) Integrar consideraciones ambientales en las decisiones de inversión y de gestión de riesgos la organización. (iv) Formar una cultura ambiental en los colaboradores con el fin de promover el uso racional de los recursos disponibles en la organización.
- Medición de líneas base de consumo de agua, mostrando una disminución en promedio del 29%.

Estas acciones reflejan el compromiso continuo con la sostenibilidad y forman parte integral de nuestra estrategia corporativa.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

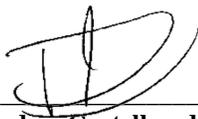
Patrimonio Autónomo Fontur (37265-118238)

Certificación a los Estados Financieros

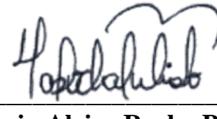
Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo Fontur (37265-118238) al 31 de diciembre de 2024, los cuales se han tomado fielmente de los libros de contabilidad, la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio, se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos del Patrimonio Autónomo Fontur (37265-118238), existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo del Patrimonio Autónomo Fontur (37265-118238) en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Contador y Representante Legal de acuerdo con cronograma de la Superintendencia Financiera de Colombia, el 31 de enero de 2025 fecha en que fue transmitido el informe 66 - Estados Financieros de los Fideicomisos.



Ricardo Andrés Gastelbondo Chirivi
Representante legal Suplente



Yasmin Alcira Rocha Pulido
Contador
116290-T

Anexo
Revelaciones Transferencias Condicionadas del Patrimonio Autónomo Fontur
Al 31 de diciembre de 2024
Cumplimiento de metas
Cifras en pesos (\$)

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADO S)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (o máxima)
3	26/12/2013	Recursos destinados al proyecto "APOYO AL DESARROLLO TURISTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	800.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	800.000.000	800.000.000	0	769.542.262	30.457.738	Construir baños mujeres y hombres, puntos de información turística PIT - Construir Embarcaderos, puesto de control policial, rampas, plataformas flotantes, plazoletas, amoblamiento, zonas comerciales, administrativas y de control policial. señalización preventiva e informativa - Construir garita salvavidas - Construir y dotar Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) - Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) construidos y dotados	1	1	0	may-25
5	27/03/2014	Recursos destinados al proyecto "ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada	63.568.255.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	22.948.255.000	22.948.255.000	0	21.972.056.747	976.198.253	Apoyar el mejoramiento de la infraestructura turística a través de la realización de obras, estudios o diseños a nivel regional - Apoyar el mejoramiento de la competitividad turística a través del apoyo a proyectos regionales - APOYAR LA GESTION DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO - Brindar apoyo a las regiones para el fortalecimiento de la promoción turística de sus destinos - Fortalecer el control de los recursos destinados a la Promoción y Competitividad Turística - Fortalecer la promoción turística para el turismo doméstico y el receptivo - Mejorar la infraestructura turística a nivel nacional - Mejorar la competitividad turística a través de proyectos de impacto nacional	17	13	4	may-25
5	27/03/2014	Recursos destinados al proyecto "ASISTENCIA A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA A NIVEL NACIONAL" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	40.620.000.000	40.620.000.000	0	38.892.061.513	1.727.938.487	Fortalecer la gestión de los recursos destinados a la promoción y competitividad turística - Impulsar el desarrollo del sector turístico - Incentivar acciones de promoción y mercadeo de los destinos turísticos y del país	43	42	1	dic-24
7	26/12/2014	Recursos destinados al proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan de Atrato" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	500.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	500.000.000	500.000.000	0	489.781.015	10.218.985	Construir baños para mujeres y hombres, puntos de información turística PIT - Construir Embarcaderos, puesto de control policial, rampas, plataformas flotantes, plazoletas, amoblamiento, zonas comerciales, administrativas y de control policial. señalización preventiva e informativa - Construir garita salvavidas - Construir y dotar Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) - Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) construidos y dotados	1	1	0	n/a

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADO SI)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (máxima)
8	31/03/2015	Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrrosi No 8 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada	66.832.913.906	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	41.000.000.000	40.411.179.829	588.820.171	40.390.799.805	609.200.195	Apoyar el mejoramiento de la infraestructura turística a través de la realización de obras, estudios o diseños a nivel regional - Apoyar el mejoramiento de la competitividad turística a través del apoyo a proyectos regionales - APOYAR LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO - Brindar apoyo a las regiones para el fortalecimiento de la promoción turística de sus destinos - Fortalecer el control de los recursos destinados a la Promoción y Competitividad Turística - Fortalecer la promoción turística para el turismo doméstico y el receptivo - Mejorar la infraestructura turística a nivel nacional - Mejorar la competitividad turística a través de proyectos de impacto nacional	32	28	4	may-25
8	31/03/2015	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	25.832.913.906	25.832.913.906	0	25.449.074.487	383.839.419	Fortalecer la gestión de los recursos destinados a la promoción y competitividad turística - Impulsar el desarrollo del sector turístico - Incentivar acciones de promoción y mercadeo de los destinos turísticos y del país	47	44	3	may-25
10	29/10/2015	Recursos destinados al proyecto "Apoyo al Desarrollo Turístico de los Municipios del Contrato Plan Atrato - Gran Darien" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrrosi No 10 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	8.000.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	8.000.000.000	7.999.758.466	241.534	7.989.347.548	10.652.452	Construir baños mujeres y hombres, puntos de información turística PIT - Construir Embarcaderos, puesto de control policial, rampas, plataformas flotantes, plazoletas, amoblamiento, zonas comerciales, administrativas y de control policial. señalización preventiva e informativa - Construir garita salvavidas - Construir y dotar Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) - Puntos del Sistema Integral de gestión del Riesgo (SOS) construidos y dotados	3	2	1	may-25
13	29/01/2016	Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2016 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrrosi No 13 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	9.733.027.111	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	9.733.027.111	9.733.027.111	0	9.195.212.942	537.814.169	Fortalecer la gestión de los recursos destinados a la promoción y competitividad turística - Impulsar el desarrollo del sector turístico - Incentivar acciones de promoción y mercadeo de los destinos turísticos y del país	37	30	7	nov-25

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADOS)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (máxima)
15-16	29/09/2016	Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosi No 8 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada	40.855.190.095	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	40.855.190.095	40.754.684.280	100.505.815	39.948.468.787	906.721.308	Apoyar el mejoramiento de la infraestructura turística a través de la realización de obras, estudios o diseños a nivel regional - Apoyar el mejoramiento de la competitividad turística a través del apoyo a proyectos regionales - APOYAR LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO - Brindar apoyo a las regiones para el fortalecimiento de la promoción turística de sus destinos - Fortalecer el control de los recursos destinados a la Promoción y Competitividad Turística - Fortalecer la promoción turística para el turismo doméstico y el receptivo - Mejorar la infraestructura turística a nivel nacional - Mejorar la competitividad turística a través de proyectos de impacto nacional	41	35	6	may-25
17	16/02/2017	Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosi No 17 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	106.232.404.731	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	106.232.404.731	106.232.404.731	0	100.042.382.041	6.190.022.690	Fortalecer la gestión de los recursos destinados a la promoción y competitividad turística - Impulsar el desarrollo del sector turístico - Incentivar acciones de promoción y mercadeo de los destinos turísticos y del país	152	116	36	dic-25
20	10/11/2017	Recursos destinados al proyecto "Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosi No 20 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada	8.935.595.269	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	8.935.595.269	8.334.324.466	601.270.803	8.334.324.466	601.270.803	Apoyar el mejoramiento de la infraestructura turística a través de la realización de obras, estudios o diseños a nivel regional - Apoyar el mejoramiento de la competitividad turística a través del apoyo a proyectos regionales - APOYAR LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO - Brindar apoyo a las regiones para el fortalecimiento de la promoción turística de sus destinos - Fortalecer el control de los recursos destinados a la Promoción y Competitividad Turística - Fortalecer la promoción turística para el turismo doméstico y el receptivo - Mejorar la infraestructura turística a nivel nacional - Mejorar la competitividad turística a través de proyectos de impacto nacional	27	27	0	No aplica
22	14/03/2018	Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosi No 22 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	46.367.777.451	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	42.367.777.451	42.367.777.451	0	37.083.802.958	5.283.974.493	Fortalecer la gestión de los recursos destinados a la promoción y competitividad turística - Impulsar el desarrollo del sector turístico - Incentivar acciones de promoción y mercadeo de los destinos turísticos y del país	89	68	21	dic-25
22	14/03/2018	Recursos destinados al proyecto "Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosi No 22 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-16-0-3502039-03	Condicionada	4.000.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	4.000.000.000	3.942.244.278	57.755.722	3.501.132.718	498.867.282	Articular la oferta turística de las regiones con las estrategias del sector a nivel nacional - Estandarizar los procesos y procedimientos regionales en el desarrollo de las actividades turísticas -	6	5	1	may-25

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADO SI)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (máxima)
24	8/08/2018	Recursos destinados al proyecto "Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional" Actividad "Brindar apoyo técnico en la promoción y fortalecimiento de la competitividad turística de los entes territoriales y/o el sector privado" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 24 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-16-0-3502039-03	Condicionada	1.212.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	1.212.000.000	1.194.500.016	17.499.984	1.060.843.214	151.156.786	Articular la oferta turística de las regiones con las estrategias del sector a nivel nacional - Estandarizar los procesos y procedimientos regionales en el desarrollo de las actividades turísticas -	1	1	0	may-25
29	28/11/2019	Recursos destinados al proyecto de inversión "Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo a nivel nacional por parte de MinCIT" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro sí No 29 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.	C-3599-0200-3-0-3599001-03	Condicionada	1.000.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	1.000.000.000	295.564.000	704.436.000	295.564.000	704.436.000	Generar herramientas para la creación y transferencia de conocimiento sectorial - Implementar el esquema CITUR - SITUR en las regiones	2	2	0	No aplica
28	6/08/2019	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otro sí No 28 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada	8.758.350.804	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	6.000.000.000	6.000.000.000	0	3.965.091.878	2.034.908.122	Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	12	4	8	dic-24
28	6/08/2019	Recursos destinados al proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 28 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013.	C-3502-0200-16-0-3502039-03	Condicionada	8.758.350.804	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	2.758.350.804	2.703.598.221	54.752.583	1.822.852.395	935.498.409	Articular la oferta turística de las regiones con las estrategias del sector a nivel nacional - Estandarizar los procesos y procedimientos regionales en el desarrollo de las actividades turísticas -	6	6	0	No aplica
27	4/02/2019	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 27 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	58.404.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	58.404.000.000	58.404.000.000	0	57.282.408.288	1.121.591.712		69	51	18	dic-25
30	28/02/2020	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 30 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada	55.970.422.620	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	55.970.422.620	55.970.422.620	0	50.030.117.743	5.940.304.877	Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	58	33	25	sep-25

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADO SI)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (o máxima)
33	24/02/2021	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502038-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	74.064.906.644	74.064.562.333	344.311	61.369.807.809	12.695.098.835					
33	24/02/2021	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada	113.694.866.161	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	31.188.240.302	31.188.095.315	144.987	25.842.418.494	5.345.821.808	Fortalecer el mercado y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	102	39	63	dic-25
33	24/02/2021	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud al Otrosí No 33 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	8.441.719.215	8.441.679.971	39.244	6.994.765.933	1.446.953.282					
34	21/06/2021	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502038-03	Condicionada	30.000.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	30.000.000.000	30.000.000.000	0	15.665.507.938	14.334.492.062	Fortalecer el mercado y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	21	9	12	ene-26
36	4/02/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	44.819.986.690	43.821.485.086	998.501.604	28.463.276.476	16.356.710.214					
36	4/02/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502038-03	Condicionada	96.620.349.031	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	35.245.507.682	34.460.306.736	785.200.946	22.382.930.112	12.862.577.570	Fortalecer el mercado y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	86	13	73	dic-25
36	4/02/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiera al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada		Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	16.554.854.659	16.186.044.890	368.809.769	10.513.287.486	6.041.567.173					

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADOS)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (o máxima)	
39	24/11/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	3.500.000.000	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	599.687.249	599.687.249	0	329.189.200	270.498.049						
39	24/11/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada		1.623.570.552	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	1.623.570.552	1.623.570.552	0	891.234.376	732.336.176	Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	3	2	1	abr-26
39	24/11/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502038-03	Condicionada		1.276.742.199	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	1.276.742.199	1.276.742.199	0	700.848.224	575.893.975					
40	27/12/2022	Recursos destinados al proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y la competitividad turística a nivel nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud del Otrosí No 40 del Contrato de Fiducia Mercantil 137 de 2013	C-3502-0200-16-0-3502039-03	Condicionada	614.670.362	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	614.670.362	614.670.362	0	0	614.670.362	Articular la oferta turística de las regiones con las estrategias del sector a nivel nacional - Estandarizar los procesos y procedimientos regionales en el desarrollo de las actividades turísticas -	0	0	0	No aplica	
42	21/04/2023	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502036-03	Condicionada	175.308.540.980	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	28.482.502.322	28.214.483.305	268.019.017	12.325.251.588	16.157.250.734						
42	21/04/2023	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502037-03	Condicionada		85.056.593.917	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	84.256.215.340	800.378.577	36.806.594.710	48.249.999.207	Fortalecer el mercadeo y la promoción de los destinos turísticos - Mejorar las capacidades de los destinos turísticos -	122	23	99	feb-26	
42	21/04/2023	Recursos destinados al proyecto de inversión "Apoyo al sector turístico para la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR	C-3502-0200-22-0-3502038-03	Condicionada		61.769.444.741	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	61.188.197.150	581.247.591	26.729.531.637	35.039.913.104						

Número del Acto administrativo	Fecha del Acto administrativo	Objeto del Acto administrativo	Código del Rubro Presupuestal	Naturaleza	Valor Acto administrativo (para recursos CONDICIONADO S)	Beneficiarios	RECURSOS ASIGNADOS (Valor individual por rubro presupuestal)	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS POR COMPROMETER	RECURSOS EJECUTADOS (Evaluación de desempeño)	RECURSOS POR EJECUTAR (Saldo del Acto Administrativo)	OBJETIVOS	Metas (Proyectos aprobados)	Meta cumplida (Proyectos ejecutados)	Meta por cumplir (Proyectos en ejecución)	Fecha Final del cumplimiento (máxima)
168	14/02/2024	Recursos destinados al proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2016 a Nivel Nacional" que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfiere al P.A. Fondo Nacional del Turismo FONTUR en virtud a la Resolución 168 de 2024 Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023	A-03-01-01-002	Condicionada	170.937.270.770	Prestadores de Servicios Turísticos y Habitantes de los territorios nacionales donde se ejecutan los proyectos de infraestructura, competitividad y promoción turística. Así mismos, los turistas que visitan los territorios	170.937.270.770	159.326.901.572	11.610.369.198	42.890.229.267	128.047.041.503	Estrategia territorios turísticos de paz implementada - Personas beneficiadas a través del programa "Mi primer viaje" - Personas beneficiadas a través de acciones de formación y capacitación en temáticas asociadas al turismo - Territorios del país asociados a estrategias de desarrollo turístico - Iniciativas productivas turísticas de base comunitaria implementada - Política de turismo indígena formulada, concertada e implementada - Proyectos ejecutados para el desarrollo de las tipologías, productos y morfología del turismo - Unidades productivas del sector turístico intervenidas mediante programas de desarrollo empresarial	57	10	47	nov-29

TOTALES	1.067.845.634.291	1.050.307.296.435	17.538.337.856	740.419.738.057	327.425.896.234
----------------	-------------------	-------------------	----------------	-----------------	-----------------